

ACTA N° 183-2023

**ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado  
Señora Dunia Díaz Fernández  
Señora Xiomara Mayorga Mena  
Señor Erick Arroyo Villegas  
Señora Vivian Mora Brenes  
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero  
Señora Andry Briceño Ramos  
Señora Ilse Matarrita Búzano  
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal  
Vicepresidenta  
Regidora propietaria  
Regidor suplente en ejercicio  
Regidora suplente  
Regidora suplente  
Sindica propietaria  
Sindica suplente en ejercicio  
Secretaría del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Josefa Rodríguez Jiménez  
Señora Delia Lobo Salazar  
Señora Nuria Reyes Quirós  
Señor Santiago Campos Esquivel  
Señor Jeison Carrillo Villagra  
Señor José Miguel Fajardo Sequeira  
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado  
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez  
Señor Johan Tali Salinas Rosales  
Señora Viviana Arguedas Salgado  
Señora Jackeline García Alvarado  
Señora Anabell Aguilar Barboza  
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria  
Regidor propietaria  
Regidora suplente  
Regidor suplente  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico suplente  
Sindica suplente  
Sindica suplente  
Sindica suplente  
Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

Señores Carlos Alberto Monge Anchia, Idania del Carmen Cortes Calderón, Susy Villafuerte Vega, Leonel Solano Rojas, y Efraín Cordero Mora, miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Gabriel.  
Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal

**Otros asistentes:**

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

**Juramentación: Juntas de Educación Esc.: Quebrada de Nando y La Y Griega**

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos

Artículo IX.

- Control de Acuerdos

Artículo X

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 183 al celebrarse el día 31 de octubre de 2023 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

**Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero**

## **ARTICULO I**

### Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, bueno hoy los regidores en propiedad son Dunia Diaz, regidora propietaria, Xiomara Mayorga, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, regidor propietario, Erick Arroyo, regidor suplente de doña Josefa Rodríguez, hoy tenemos cuatro votos entonces, esos somos los que vamos a votar, indica la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta N° 179-2023, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los sindicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, someto a votación el orden del día, aprobado con cuatro votos positivos.

## **ARTICULO II**

### Audiencias y juramentaciones

#### Juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias, tenemos la juramentación de los miembros de la junta de la Escuela de San Gabriel, pasan acá al frente para juramentarlos.

La Secretaria del Concejo Municipal, procede a indicar los nombres de las personas que se juramentarán: Carlos Alberto Monge Anchia, Idania del Carmen Cortes Calderón, Susy Villafuerte Vega, Leonel Solano Rojas, y Efrain Cordero Mora, todos miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Gabriel.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, les solicita levantar la mano derecha y procede con la juramentación.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, Observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Los miembros de las Junta de educación, responden, sí, Juro... Si así lo hicieris Dios os ayude y si no él y la Patria os lo demanden... Quedan debidamente juramentados, gracias a todos por venir.

## **ARTICULO III**

### Lectura y aprobación acta anterior

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, pasamos al artículo III de aprobación del acta anterior, el acta N° 179-2023, ya la tenemos en el correo electrónico.

**Acta Ordinaria N° 179-2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, somete a aprobación el acta ordinaria N°179-2023, aprobada con 4 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas)

#### ARTICULO IV

##### Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Nota de fecha 18 de octubre de 2023 enviado por el señor Greyman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante la que solicita apoyo económico para ayudarse con la celebración del convivio navideño que se realizará el 08 de diciembre en esa comunidad para darle la bienvenida al mes de diciembre donde todas las familias especialmente los niños están llenos de ilusión por la navidad... **Considerando** lo solicitado por la ADI Río Oro, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración Municipal para que analice la posibilidad de brindarles la colaboración solicitada. C: ADI Río Oro. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
  
- 2- Oficio AM AA 1389-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que indica que en atención al acuerdo inciso 28) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°181-2023, celebrada el 17 de octubre de 2023, recuerda que los permisos para utilizar cualquier área, espacio e instalación de la Municipalidad de Nandayure, debe ser solicitado y tramitado por medio de esa oficina. En el caso del permiso otorgado por parte del Concejo al IMAS, se les hace saber que en esta ocasión se aceptará lo acordado más se les informa que el día de mañana miércoles 25 de octubre esa administración requiere ese espacio para una reunión programada, por lo que se le debe de informar al IMAS de parte de ustedes que se pueden quedar en un espacio en el salón sin interferir en la reunión (oficina cerrada); de igual manera para la reunión programada con el INDER para el próximo 15 de noviembre. **Considerando** lo manifestado por el Alcalde y la importancia de analizar dicha situación este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  
- 3- Copia del Oficio TM-30-2023 de fecha 24 de octubre de 2023 suscrito por la señora Grace Ruiz Baltodano, Tesorera Municipal, dirigido al Alcalde Municipal mediante el que le informa que firma la Modificación N°08-2023 con la indicación de que algunos de los saldos afectados en esa modificación no coinciden con los registros de las tarjetas de control de presupuesto de Tesorería, ya que el 04/08/2023 recibió de la Alcaldesa en ejercicio en ese momento la señora Marta Eugenia Castro Hernández, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°170 del 01/08/2023 inciso 1) del artículo V y adjunto a dicho acuerdo la modificación N°05-2023 para que fuera registrada en las tarjetas de control de presupuesto, por lo que en acatamiento a dicho acuerdo y a la indicación de la señora Alcaldesa a.i. procedió a incluir dicha modificación, pero hasta la fecha el departamento de presupuesto no la tiene registrada en el sistema, razón por lo cual los saldos que se afectaron en algunos de los servicios de la modificación N°08-23 son diferentes a los que se llevan en Tesorería, ya que según le indica de forma verbal la encargada de presupuesto la modificación N°05-2023, no ha sido debidamente aprobada por el Concejo Municipal. Así las cosas, solicita se le indique cómo proceder ante esa situación... **Considerando** lo manifestado por la Tesorera Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Tesorera Municipal. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4- Correo electrónico enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que indica que de parte de la Escuela de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica y agrega que desean recordar la valiosa oportunidad de colaborar esa institución al contar con un estudiante de Trabajo Final de Graduación (TFG) para su empresa. La colaboración con nuestros estudiantes no solo beneficia a su organización, sino que también brinda a los futuros profesionales la oportunidad de aplicar sus conocimientos y habilidades en un entorno empresarial real, agrega que, en el documento adjunto al mensaje, encontrarán un enlace que les conducirá al proceso de solicitud del estudiante de TFG. Además, hemos incluido información adicional que detalla el procedimiento y los pasos a seguir para formalizar esta colaboración y agradecen de antemano la atención y disposición para considerar esa colaboración con la Escuela de Administración de Empresas.... **Considerando** lo manifestado por la Secretaria Administrativa de FEMUGUA, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación enviada a la Administración Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente. C: FEMUGUA. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Oficio AL-CPEMUN-1074-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.413 **"REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Oficio AL-CPJUR-0962-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto realizar la consulta obligatoria a la Municipalidad sobre el **Texto Base** del Proyecto N° 23.877 **"REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Oficio AL-CPE-CTE-0149-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, enviado por la Señora Nancy Patricia Vilchez Obando de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión N°11, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23919 **"LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta



en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comunicarse a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 8- Copia del Oficio MQ-CM-1439-23-2020-2024, de fecha 24 de octubre de 2023, enviado por la señora Alma Jasohara López Ojeda, Secretaria de la Municipalidad de Quepos, mediante el cual remite y transcribe el acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 284-2023, celebrada el día lunes 16 de octubre del 2023; integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, la señora Regidora Niria Fonseca Fallas y los señores Regidores Aarón Barboza Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 286-2023, celebrada el lunes 23 de octubre de 2023; que dice: **Oficio 05.** Oficio 210-SCMD-23, remitido por el señor Alexander Díaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota y Documento SIN Número, remitido por la Licda. Gabriela Peralto Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Cartago. **OFICIO 210-SCMD-23, REMITIDO POR EL SEÑOR ALEXANDER DÍAZ GARRO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA, que tiene como asunto; comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Dota, en su sesión ordinaria N° 018(), celebrada el día 10 de octubre de 2023 en artículo XI; que textualmente dice:“(...) Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS" y a la vez también se inste a todas las Municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. DOCUMENTO SIN NÚMERO, REMITIDO POR LA LICDA. GABRIELA PERALTO QUIRÓS, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, que tiene como asunto; comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de octubre del 2023, Acta N° 277-2023, Artículo N° 2.; que textualmente dice: 1. Para que se Declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica. 2. Un llamado para que, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, asignen más recursos a la prevención de la delincuencia y para que mantenga su compromiso ético con el respeto a los derechos humanos. 3. Se asigne más presupuesto necesario para contratación de personal, compra de patrullas, suministros de Seguridad y capacitación para todo el personal policial de la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (011) ... **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo y unirse a los acuerdos tomados por los concejos municipales de Dota y Cartago, de al Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "Emergencia Nacional por la inseguridad, que está viviendo nuestro país. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN... Se acuerda: tomar nota**
  
- 9- Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la Licda. Guiselle Sánchez C. Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, mediante el cual remite el **Asunto: Foro "Políticas Públicas de Cara a las Elecciones Municipales 2024"**. El Diputado Danny Vargas Serrano nos solicita la colaboración para llegar hacerles llegar a los señores y señoras del Concejo Municipal la invitación para participar en dicho foro, que se desarrollara el próximo lunes 13 de noviembre de 2023 de manera presencial en horario comprendido entre 9:00 a 12:00 md, en la Asamblea Legislativa, Salón de Jefes de Estado, Presidente y Presidenta de la República... Se acuerda: tomar nota y el que quiera que se inscriba para asistir.
  
- 10- Oficio AL-CE23168-0140-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Especial del Sector Energético Nacional y su Vinculación con el Mercado Eléctrico Nacional de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 37, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N°23.414 "**LEY DE**

**ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial del Sector Energético Nacional y su Vinculación con el Mercado Eléctrico Nacional de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 11- Copia del Oficio Sm 1395-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria del Concejo Municipal de Barva de Heredia, mediante el cual transcribe y notifica el acuerdo para conocimiento y trámites pertinentes, el acuerdo adoptado el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N° 65-2023 celebrada a las diecisiete horas con cero minutos del día 23 de octubre del 2.023 que a la letra dice: **Art. 01 La Regidora María Isabel Montero Segura** presenta la siguiente Moción que a la letra dice: **MOCION:** Este Concejo Municipal es concedor de lo que está sucediendo en la Asamblea Legislativa en la discusión del proyecto de Ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del Alcohol de la FANAL, específicamente en la reforma del artículo 40 de la Ley 10, ley sobre la venta de licores del 7 de octubre de 1936 y sus reformas, al respecto presento la siguiente moción que a la letra dice: **Considerando que:** Esta situación viene a afectar a las Municipalidades del País, esto porque afecta el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Institución que ha estado muy presente en nuestro Cantón y en la gran mayoría de Municipalidades del país. El IFAM ha sido parte del desarrollo de nuestro Cantón, iniciando por los préstamos que nos han venido ayudando por muchos años, por ejemplo: -Nueva infraestructura y colocación de medidores en los años 90, permitiéndonos como municipalidad mejorar el Acueducto Barveño y la oportunidad de realizar la medición del consumo del agua, -Compra y mantenimiento de la maquinaria municipal en los años 2000, que nos permitió la construcción y mantenimiento de las Calles del Cantón... **ACUERDO NO. 797-2023, EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHA MOCIÓN, ACUERDA OPONERSE AL PROYECTO DE LEY 23.254 DENOMINADO: "PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA" SOBRE LA VENTA DE LICORES Y SE TRASLADA A LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, A TODAS LAS JEFATURAS DE FRACCION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE COSTA RICA, A LA COMISION DE ASUTOS MUNICIPALES Y A LA COMISION DE DIPUTADOS DE HEREDIA PARA SU CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN. OPOSICION AL PROYECTO DE LEY 23.254 APROBADA...Se acuerda: tomar nota.**
- 12- Oficio AL-CPMUN-1083-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley expediente N°23.622 "**LEY PARA CONSTITUIR AL IFAM COMO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 13- Oficio AL- CE23144-0210-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 25, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley N° 23.212, "**REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N°833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles,

según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 14- Oficio AL-CPMUN-1084-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley expediente N°23.354 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15- Oficio AL-CPEDIS-0532-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 enviado por el señor Arturo Aguilar Cascante de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud de la moción 08-09 aprobada en la sesión ordinaria N°9, del 25 de octubre de 2023, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente N° 23.499 "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N°7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9303 LEY CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD", el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 16- Oficio AL-CPSEEG-293-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la Señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud de la moción aprobada sesión ordinaria N°7 del 19 de octubre de 2023, dicha comisión solicita el criterio de la municipalidad sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23.971 "LEY PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE CIBERCRIMEN", el cual adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17- Copia del Oficio MC-SCM-ACUERDOS-0940-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, enviado por la señora Suetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, mediante el cual,

transcribe el acuerdo N°26. Aprobado por el concejo antes indicado en Sesión Ordinaria N°175, celebrada el día 09 de octubre de 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Visto lo expuesto por los regidores Katherine Rodríguez Maroto y Joel Luis Bermúdez Gutiérrez, en cuanto a la situación internacional de los ataques masivos del grupo Hamás al pueblo de Israel. Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda expresar su repudio a los actos contra el pueblo de Israel por parte del grupo terrorista Hamás e invita a todos los Concejos Municipales y a la Cancillería de la República a un llamado de Paz. Votos afirmativos de los regidores (as) Jehimmy Mendoza Díaz, Olga Picado Villegas, Katherine Rodríguez Maroto, Pedro Joaquín Vásquez León, Laura Arias Castillo, Guiselle Vega Alvarado y Bernabé Chavarría Hernández... Se acuerda: tomar nota.

- 18- Copia del oficio SM-1130-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, enviado por la señora Margoth León Vásquez. Secretaria del Concejo de Esparza, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N°276-2023** de sesión Ordinaria, efectuada el dieciséis de octubre dos mil veintitrés, **Artículo V, inciso 6**, Texto que se transcribe a continuación: **6-** Regidor suplente Kendall Ramírez Silva: Quiero referirme un poquito también a lo que tiene que ver con lo de las catástrofes que han pasado el fin de semana y más que todo dirigir una carta a lo que es otra vez CONAVI la ruta 1 sigue siendo el gran problema no solamente a nivel cantón sino a nivel nacional tenemos la gran catástrofe que ocasionó Miramar con lo que fue la cuestión de del río Naranjito donde no hubo muerto señoras y señores porque Dios es muy grande, hoy estuve por Miramar y escuché varios testimonios de amigos de Miramar que inclusive una señora hoy le apareció el carro 1 km abajo de donde fue el evento como tal pero esto todo es un resumen que al final de cuentas afecta, por qué nos afecta porque al ser ruta nacional tanto los problemas que está dando RECOPE con esas inundaciones por el motivo del abandono que se está haciendo sobre la ruta Limonal-Barranca que quedó botado prácticamente, también tenemos problemas con ruta 1 ya estamos a un año en que tuvimos una catástrofe fatal que fue el bus de Nicoya que se fue por ahí y aun así la solución va a ser una ruta alterna que es la que va por río Jesús que no tiene las condiciones aptas, eso es como quien dice un trayecto para que usted se la juegue pero al final de cuentas no sé por qué las instituciones que están arriba de nosotros no le han puesto en total empeño a esta ruta 1 donde moviliza mercaderías, donde transita un montón de gente la mayor parte de gente transita por ruta 1 y al final de cuentas nos hemos dejado, mandamos solicitudes y como lo dijo en algún momento creo que fue la compañera Fiorella en algo que pasó similar nunca vemos resultados todo es simplemente se manda, se cumple como concejo porque al final de cuentas uno vive acá y sabe cuáles son las necesidades pero no sé a quién hay que tocarle mal la puerta, cómo poder llegar hasta el fondo del problema porque al final de cuentas esto es un problema país, esto es un problema Puntarenas y es un problema nacional. Entonces a ver si me colaboran ahí con esa nota al CONAVI para toda la situación apoyando a la municipalidad de Miramar como tal también que nos afectan y también a ver qué va a pasar con esta ruta 1... Se acuerda: tomar nota.
- 19- Oficio AM AA 1400-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que remite la Modificación número 09-2023 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 20- Copia del oficio VAM-015-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Primera de la Municipalidad de Nandayure, dirigido al señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual le indica que, Por medio de la presente quiero aprovechar y me permito aclararle algunos aspectos sobre la relación entre un Alcalde y Vicealcaldesa, de conformidad con sendos criterios de la Procuraduría General de la República (PGR), paso a detallar: **SOBRE EL REGIMEN DE SUBORDINACIÓN JERARQUICO.** Usted en sus escritos se identifica como mi superior jerárquico, lo cual es improcedente por las siguientes razones que a continuación cito: Dice el dictamen del 17 de setiembre, 2012 número C-211-2012 en sus conclusiones: **1. La naturaleza del cargo del Vicealcalde primero es la de un funcionario electo por voluntad popular, 2. En virtud de la naturaleza de su designación, éste no se**

encuentra sujeto a un régimen de subordinación Jerárquica propiamente dicha, ni tampoco estatutaria, por lo que no podría el alcalde ejercer potestad disciplinaria sobre el vicealcalde primero, en virtud de que ambos ostentan cargos de alto nivel fruto de una decisión popular, y sus labores son ejercidas bajo la figura de la coordinación interadministrativa, dirección, y colaboración, 3. En virtud del vacío normativo que existe en el Código Municipal, cuando se trate de faltas que queden fuera del ámbito competencial de la Contraloría General de la República o del Tribunal Supremo de Elecciones, el órgano competente para conocer y determinar la sanción aplicable al vicealcalde primero, será el Concejo Municipal tomando en consideración los reiterados criterios vertidos por el Tribunal Supremo de Elecciones, dada la autonomía política y administrativa conferida al municipio por la Constitución Política, así como también en virtud del principio de derecho público que demanda que las potestades residuales siempre serán conferidas al jerarca respectivo de la institución que se trate. Queda claro en texto transcrito, que la relación laboral entre usted y yo, no es de subordinación jerárquica, sino más bien, debe regirse bajo los principios de coordinación interadministrativa, dirección, y colaboración, porque le solicito que se abstenga y elimine en sus oficios cuando se dirija a mi persona, la expresión: "como su superior jerárquico" o alguna otra que se asemeje... Se acuerda: tomar nota.

- 21- Oficio AL-CPEAMB-4827-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, enviado por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°14, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio sobre el Texto Dictaminado del proyecto de Ley **"LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECONSISTÉMICOS MARINO – COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS"**, expediente N° 23.554, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 22- Oficio AL-CPEMUN-1085-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.819 **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N° 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 23- Oficio AL-CPETUR-0379-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 23.385 **"LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores**

propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 24- Oficio AL-CPETUR-0382-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 23.940 **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N°9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 25- Oficio AL-CPEAMB-4865-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, enviado por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°14, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del Expediente N° 21.754 **"REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, N°7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1982"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 26- Oficio ICODER-DN-2280-10-2023 de fecha 24 de octubre de 2023 suscrito por el señor Donal Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación – ICODER, mediante el que informa que como parte de la organización de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Panamericanos 2024 en la provincia de Guanacaste y por ende en el Cantón de Nandayure, se debe conformar la comisión de apoyo local, la cual tiene como fin colaborar con la organización del evento a nivel logístico. Entre ellos inauguraciones locales, actividades recreativas y culturales, plan de seguridad, plan de atención médica primaria, entre otros, la comisión estará conformada por: Dos representantes del Concejo Municipal, Alcalde o Alcaldesa, Presidente (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Director (a) Regional del Ministerio de Educación Pública o su representante, Directora (a) de Área del Ministerio de Salud o su representante, Representante de Fuerza Pública, Representante de AyA, Representante de ICE-CNFL-Coopeguanacaste, Representante de Bomberos, Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven, Representante de la Cámara de Comercio Cantonal y otras entidades que sean necesarias..., además, se solicitará la realización de la primera reunión de forma presencial el miércoles 29 de noviembre del presente año, en Nandayure. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Director del ICODER, este Concejo acuerda: Nombrar como representantes del Concejo Municipal de Nandayure a los regidores Juan Miguel Alvarado Alvarado, cédula 502120412 y Delbeth Jiménez Guerrero, cédula 2053400946. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



- 27- Oficio AL-CPEMUN-1092-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción N°37-10 de varios diputados y diputadas, dicha comisión ha dispuesto realizar Excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales, excitativa que se realiza siempre en resguardo y en respeto de la autonomía municipal que gozan los gobiernos para dictar su propio ordenamiento y crear, modificar, extinguir o exonerar los tributos municipales..., este Concejo acuerda: Darlo por conocido, tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 28- Oficio AL-CPEMUN-1088-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consultas obligatorias elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.938 ("LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES") título correcto "**DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 29- Copia del oficio MCJ-CPACDG-623-2023, de fecha 22 de octubre de 2023, enviado por la señora Vera Beatriz Vargas León Viceministra de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el cual el asunto: Festival Internacional de las Artes 2024. Se acerca el evento cultural más grande de la región, el XVII Festival Internacional de las Artes de Costa Rica 2024- FIA2024. Deseamos darle seguimiento a las visitas que realizamos en Guanacaste en el mes de febrero y en el mes de julio del presente, donde solicitamos a cada cantón de la provincia, mostrarnos su anuencia para trabajar en conjunto el evento masivo, el cual será el FIA2024. El Festival Internacional de las Artes es producido y ejecutado por el Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC), del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), y se realizará en la provincia de Guanacaste, del viernes 8 al domingo 17 de noviembre del 2024, en aquellos cantones que se sumen finalmente al proyecto. Considerando el potencial de la zona por su amplia oferta artística, gastronómica y espacios públicos y privados con excelentes condiciones, además de su riqueza de locaciones y su hermosa naturaleza, creemos estratégico aliarnos con la Municipalidad de Cañas como una de las sedes oficiales para conformar la programación artística y cultural... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 30- Oficio AL-CPEMUN-1095-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.817 "**LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz**

**Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 31- Oficio AL-CPAHAC-318-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.836 "REFORMA A LA LEY 7088, "LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PRESETADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 32- Oficio AL-CPETUR-0399-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 9, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 23.156 "**REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N°8724, DE 17 DE JULIO DE 2009, Y SUS REFORMAS**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 33- Copia del oficio CM-SC-09-63-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, enviado por la señora Katherine Castro Gamboa, Secretaria General a.i, Municipal de Desamparado, mediante el cual transcribe el acuerdo no. 9 de la sesión 63-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día martes 24 de octubre de 2023, que reza así: "El Concejo Municipal de Desamparados de conformidad con la Moción del Reg. Mario Alvarado Jiménez con el apoyo de los regidores del Partido Liberación Nacional, no. 1870, acuerda aprobar el documento que a continuación se detalla: **MOCION DEL REGIDOR MARIO ALVARADO JIMÉNEZ CON EL APOYO DE LOS REGIDORES DE LA FRACCION DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL PARA SOLICITAR UNA CADENA DE REFLEXIÓN CON TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAIS.** Me es grato dirigirme al noble Concejo Municipalidad del Cantón de Desamparados y en respeto a la diferencia de credo o Religión externar los considerandos que me obligan a realizar la solicitud: 1. Que pesar de que nos separan grandes distancias con la zona en conflicto, el sentimiento de hermandad nos mantiene unidos, 2. Que el fanatismo en ninguna de sus expresiones debe verse con normalidad y menos aun cuando conlleva muerte y destrucción y 3. Que el no mostrar repudio ante la brutal intervención del grupo extremista Hamas contra Israel sería una muestra de falta de interés y humanidad. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión la presente moción y **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal emitir un comunicado a los Gobiernos Locales del país y coordinar un día y hora en Sesión de Concejo para lograr una cadena de reflexión u oración por los pueblos tanto Israel como Palestina." Acuerdo definitivamente aprobado... Se acuerda: tomar nota.
- 34- Correo electrónico enviado por el señor Mauricio Morales Agüero, Inversiones San Miguel, S.A., mediante el que solicita alguna noticia sobre la liberación del "rapto" de su trámite (Renovación de



Concesión en ZMT, Inversiones San Miguel, cédula jurídica 3-1011-470550 y se indica que agradece la atención, o de lo contrario el miércoles a primera hora por medio de su abogado, presentado en Sala Constitucional un recurso de amparo, agrega que fue una verdadera pena y un honesto error el que cometió en tratar de invertir, ingenuo de toda esa arrogancia y completa indiferencia al desarrollo y progreso. Deberían de ser un poco más responsables y objetivos y dejar las evidentes diferencias personales entre Concejo y Alcaldía y dejar el curso natural y legal de los trámites... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado y la importancia de darle respuesta pronta, este Concejo acuerda: Autorizar al Presidente Municipal señor Juan Miguel Alvarado Alvarado para darle respuesta al señor Mauricio Morales Agüero y referirse al tema. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 35- Oficio ADIPT-017-2023 de fecha 29 de octubre de 2023 enviado por el señor Elbert Cruz Martínez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel, mediante el que solicita la aprobación de lo que se había acordado el viernes 27 de octubre con respecto al proyecto del muelle y centro turístico de Puerto Thiel. Es de gran necesidad aprobar que el señor Giovanni Jiménez haga los trámites correspondientes sobre el financiamiento con INDER para la construcción, ya que el proyecto se encuentra en 85% de avance y necesitan presentar ya la totalidad del proyecto y tener todo listo antes del 23 de noviembre, el día que viene el presidente de la república al cantón... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Presidente de la ADI de Puerto Thiel, y la importancia de conocer lo que tiene que decir el alcalde al respecto, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal referirse respecto a lo manifestado por dicha Asociación. C: ADI Puerto Thiel. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 36- Nota de fecha 27 de octubre de 2023 enviada por el señor Greyman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante la que indica que con motivo de la celebración de los festejos patronales que se pretenden realizar en dicha comunidad los días 9 y 10 de diciembre de 2023, por lo que solicitan autorización para realizar actividades bailables gratuitas en el Salón Comunal de 5:00 pm a 11:00pm el sábado 09, y de 5:00 pm a 10:00pm el domingo 10. **Considerando** la solicitud de la ADI Río Oro y que les faltó presentar algunos documentos complementarios (copia de cédula y permiso de funcionamiento), este Concejo acuerda: Apartarle la fecha y quedar a la espera de la presentación de los documentos faltantes para retomar la solicitud. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 37- Oficio AL-CPGOB-1102-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.932 **"REFORMA A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°9047"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 38- Copia del oficio SCMT-795-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, enviado por la señora Daniela Raquel Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 182-2023, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, donde se acuerda: **"ACUERDO #11: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio SM 1395-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Barva de Heredia, es que se apoya en todos sus extremos el acuerdo N<sup>o</sup> 797-2023, tomado en sesión ordinaria N<sup>o</sup> 65-2023 que textualmente dice: "Oponerse al proyecto de ley 23.254 denominado "Promoción de la industria de destilados de caña" específicamente al artículo 6 que propone reformar el artículo 40 de la ley No. 10 Ley sobre la venta de licores"....** Se acuerda: tomar nota.
- 39- Oficio AL-CPGOB-1112-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N<sup>o</sup>23.850 **"REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N<sup>o</sup>7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 40- Copia del Oficio FMG-254-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 enviado por la Licda. Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, dirigido al Directorio Legislativo y Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, mediante el que les indica que en condición de Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA) se presenta ante esa instancia para solicitar respetuosamente que en dicho escenario se proceda a suspender y/o paralizar los trámites dados en expedientes legislativos que contienen la creación de cantones en la región Península de NICOYA (distritos de Lepanto, Paquera y Cóbano) así como las Islas del Golfo de NICOYA, hasta que se resuelvan por el fondo las situaciones planteadas en el expediente 12-003638-1027-CA-3 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Hacienda, en demanda por la legalidad del decreto N<sup>o</sup>20 del 18 de octubre de 1915... **Considerando** lo manifestado y solicitado por la Directora Ejecutiva de FEMUGUA, así como la importancia de la gestión realizada, este Concejo acuerda: Brindarle voto de apoyo a la Federación de Municipalidades de Guanacaste en la gestión que realizan ante la Asamblea Legislativa. Comuníquese a FEMUGUA. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 41- Oficio AL-CPGOB-1117-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 10, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N<sup>o</sup>23.818 **"LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N<sup>o</sup>7755 DE 1 DE MAYO DE 1998"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga**



**Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 42- Oficio MS-SVM-0289-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, enviado por el señor Mario Urcuyo Solorzano, mediante el Asunto: **Validación de su participación como responsable o corresponsable de las metas planteadas en el apartado 5.5 del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2023-2033.** Es de conocimiento desde el Ministerio de Salud, se ha venido trabajando de manera intensa desde el año 2022, en el proceso de formulación de la Política y el Plan Nacional de Gestión de Residuos 2023-2033... Se acuerda: tomar nota.
- 43- Copia del oficio FMG. 260-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de FEMUGUA, mediante el cual transcribe y remite acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, en sesión Ordinaria N°16-2023, celebrada el pasado viernes 26 de octubre de 2023 en el cantón de cañas, Guanacaste, que Textualmente dice: **CONSIDERANDO:** Que, una vez escuchada, discutida y tomada en consideración la exposición de los doctores/ra representantes de la Unidad rectora de la Salud del Ministerio de Salud y la CCSS, región Chorotega, con respecto a la Emergencia por el aumento en los casos de dengue en Guanacaste. Por tanto, se acuerda: **ACUERDO 8-ord. 16-2023. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, RECOMIENDA A LAS MUNICIPALIDADES Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE GUANACASTE Y AL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA DE UPALA, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INICIAR CAMPAÑAS ATINENTES A BAJAR LOS CASOS DE DENGUE EN CADA CANTÓN, LAS CUALES PUEDEN SER VARIADAS DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS DE CADA AREA, PERO TOMANDO EN CUENTA EL AUMENTO DE CASOS DE DENGUE EN LA REGIÓN...**Se acuerda: tomar nota.
- 44- Copia del Documento de fecha 23 de octubre de 2023, enviado por el señor Rodrigo Peralta Araya, Presidente de la ASADA de Coyote, dirigido al Sr. Albin Cortes, del Comité Cantonal de Emergencias de Nandayure, mediante el cual, se permite reitera para volver a dragar el rio de Coyote (entre medio de la comunidad y la Playa) ya que en año anteriores ha sido dragado y ha afectado enormemente en el Mangle de la Playa, afectando aproximadamente 7 hectáreas de terreno, mi pregunta es: existe algún informe técnico que se haya realizado donde haya indicado esta afectación?...Se acuerda: tomar nota.
- 45- Oficio DFOE-LOC-2023 (15394) de fecha 31 de octubre de 2023, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, mediante el cual remiten el Asunto: Archivo sin trámite del Presupuesto Inicial del Periodo 2024 de la Municipalidad de Nandayure. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica que se procedió al archivo sin trámite del presupuesto inicial de la Municipalidad de Nandayure para el ejercicio económico 2024, que se propuso por la suma de 02.959,80 millones<sup>1</sup>. Lo anterior debido a que, por razones y requisitos jurídicos sustanciales, no resulta posible el análisis del citado presupuesto. Sobre el particular, se desprende del folio n.º 293 reverso de la copia del acta de la sesión extraordinaria n.º E-81-23 celebrada el 22 de setiembre de 2023<sup>2</sup>; el siguiente acuerdo único tomado por el Concejo Municipal, a través del cual dicho Órgano Colegiado procedió a improbar el Presupuesto Inicial para el periodo económico 2024 de la Municipalidad de Nandayure... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 46- Oficio ACS-OF-021-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 enviado por el señor Carlos Arias Chaves, mediante el que indica que como es de conocimiento del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal mediante sentencia emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia sentencia No. 2020-000131 de las 9 horas 45 minutos del 22 de enero de 2020, dictada en el proceso laboral tramitado bajo el expediente 17-000036-0868-LA, se condenó a la Municipalidad de Nandayure al pago de un monto a su favor (¢92.581.203,58) dicha resolución fue notificada a las partes desde febrero de 2020, lo cual significa que desde hace tres años y nueve meses, las autoridades municipales tienen conocimiento de esa obligación económica... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesado. **Contando con la**

presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 47- Nota de fecha 30 de octubre de 2023 enviado por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, mediante la que indica que con motivo de la realización del tradicional Festival Navideño los días 08, 09, 10 y 11 de diciembre de 2023 solicitan el respectivo permiso sobre el funcionamiento de dos licencias de patentes temporales de licores por día, como también permisos de bailes y karaoke, de la siguiente forma: Viernes 08 de diciembre: Licencia de Licores a partir del mediodía, hasta la media noche y Baile a partir de las 8:00 p.m. hasta la media noche, Sábado 09 de diciembre: Licencia de Licores a partir del mediodía, hasta las 2:00 a.m. del siguiente día y Baile a partir de las 8:00 p.m. hasta las 2:00 a.m. del siguiente día, Domingo 10 de diciembre: Licencia de Licores a partir del mediodía, hasta la media noche y Karaoke a partir de las 8:00 p.m. hasta la media noche, y Lunes 11 de diciembre: Licencia de Licores a partir del mediodía, hasta la media noche y Baile a partir de las 8:00 p.m. hasta la media noche. Además, debido a que las actividades de Baile y Karaoke serán totalmente gratis, solicitan la exoneración del pago de las mismas. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la ADI de San Pablo, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para las actividades bailables y de karaoke para los días 08, 09, 10 y 11 de diciembre de 2023, según el horario indicado anteriormente, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores para dichas actividades según el horario indicado anteriormente, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile" y **Tercero:** Debido a que la actividad es GRATUITA se exonera del pago del permiso de baile y patente temporal por sonido. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 48- Oficio AM AA 1426-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que remite la Modificación número 10-2023 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 49- Nota de fecha 30 de octubre de 2023 enviado por el señor Lenner Garrido, Gerente General de Punta Islita, mediante la que le hace conocer una preocupación muy grande referente al proceso de aprobación de la concesión del área de club de playa que su hotel opera, ese es un proceso que ha llevado muchísimos años y finalmente luego de contar con la voluntad del Concejo, en el mes de julio pasado se pudo presentar el plan regulador a la comunidad y abrirse a las consultas pertinentes... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 50- Documento de fecha 24 de octubre de 2023 enviada por los señores Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado de UCTOOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo – INVU, Geo. Pablo González Rodríguez, Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo – ICT, y Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Dpto. de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que presentan un Informe de Comisión Tripartita "Ajuste y Rectificación del Plan Regulador de Playa Islita". **Considerando** lo manifestado por los señores antes citados, este



Concejo acuerda: Solicitarle al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, nos informe cómo se llevó a cabo la convocatoria a dicha reunión, ya que solo firma tres personas y no fueron convocados ni el Presidente Municipal que forma parte de dicha comisión, ni la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Gestora Jurídica que también forma parte de dicha comisión. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios:**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, la siguiente es la correspondencia número 50, le solicita a la compañera Delbeth Jiménez, que proceda a dar lectura al documento.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, Procede a dar lectura al documento de fecha 24 de octubre de 2023, enviado por los señores Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado de UCTOOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo – INVU, Geo. Pablo González Rodríguez, Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo – ICT, y Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Dpto. de ZMT de la Municipalidad de Nandayure...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, este documento llegó que lo metimos como correspondencia, pero en realidad es un informe, pero este documento tiene una particularidad, no se si ustedes recuerdan que hace como dos semanas, se me autorizó a mí para que coordinara la reunión con el INVU y el ICT, estábamos en esas conversaciones, pero hoy recibimos esto, donde Jokcuan sin comunicarme nada a mí y sin decirle nada a nadie, se reunió con la gente del INVU y del ICT, supuestamente se reunieron, de ahí sale ese dictamen, como que no vio o no revisó el acuerdo que nosotros tomamos, entonces yo esto no lo puedo dar por o sea como un hecho porque en realidad e incluso en la comisión hay más gente integrada, por la Municipalidad estaba Marlen, Jokcuan y el presidente Municipal, entonces ese dictamen debería venir también firmado por Marlen y mi firma, entonces ya ahora procedería es dejar sin efecto este y volver a convocar la reunión aunque sea virtual con el INVU y los del ICT y comunicarles que esta reunión se hizo prácticamente sin autorización, es que es la verdad, entonces volver a convocar no se está diciendo que esto es malo o este bueno, es más yo ni siquiera he revisado esto, o sea podríamos revisarlo para ver como está, pero sí el dictamen tendría que ir diferente.

La reg. Xiomara Mayorga Mena, menciona, ahí sería importante ver quien convocó, si fue Jokcuan y preguntarle a él en que se basó y porque no los convocó a ustedes dos, o sea las cosas hay que tenerlas claras, si se va a trazar más esto, pero que pongan las cosas claras.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, aquí el acuerdo quedaría, pedirle un informe al encargado al departamento de Zona Marítima Terrestre, donde indique quien convocó y de acuerdo a qué y que se le de continuidad al acuerdo que está tomado, que es el presidente el que debió convocar a la comisión, entonces el acuerdo quedaría de la siguiente forma; solicitarle al encargado de ZMT, un informe de como se dio esa reunión y no se comunicó que se iba hacer la reunión y no fueron convocadas dos personas que son partes de la comisión y darle la autorización al presidente del Concejo Municipal para que convoque esa reunión y se haga el dictamen y se les de respuesta a esas apelaciones, aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

**Moción de Orden.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica les propongo una moción de orden, para alterar el orden de los artículos de la sesión, que consiste en el artículo V. sea las mociones de los regidores y el artículo VI sea el de Asuntos Auditoría y el Artículo VII sea el de Informes de comisiones y del señor Alcalde, el artículo VIII sea Asuntos Varios y el artículo IX sea el Espacios de los Síndicos y el Artículo X sea el Control de Acuerdos. Aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

## ARTICULO V

### Mociones de los regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de mociones de los regidores.

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas, en la que indica, **CONSIDERANDO:** En razón, de que existen la anuencia de colaborar con el trámite de las distintas celebraciones de los festivales navideños del cantón de Nandayure, los cuales tienen documentos pendientes de revisar y aprobación, y se cuenta con poco tiempo para la gestión de trámites, **MOCIONO (NAMOS):** 1. Convocar Sesión Extraordinaria, el día 01 de noviembre del 2023, al ser las 18:00 hrs, en el Salón de Sesiones Municipales, según la siguiente agenda: Punto Único: Conocimiento, discusión y aprobación de correspondencia y trámites administrativos. Mociones. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, sin embargo, el regidor Arroyo Villegas solicita que se modifique la hora, para ser realizada a las 6:40 p.m. y el regidor Alvarado Alvarado solicita incluir un punto más en la agenda, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Programar Sesión Extraordinaria para el miércoles 01 de noviembre de 2023 a las 18:40 hrs, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con el fin de tratar los siguientes puntos: I. Conocimiento, discusión y aprobación de correspondencia y trámites administrativos. Mociones y II. Conocimiento de Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respecto a la Modificación N°10-2023, y **Tercero:** Comuníquese el presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Comité de Festivales Navideños para su conocimiento y trámite correspondiente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas, en la que indica, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que en vista de la reunión efectuada el día de hoy 23 de mayo 2023, con los funcionarios Lic. Rafael Picado López y Licda. Anabellen Chinchilla Bermúdez ambos de la Contraloría General de la República. Según el tema por incumplimiento del acuerdo para rescindir la escritura notarial del inmueble matrícula 5-62313-000 todo de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para ello, se tome en consideración las recomendaciones emitidas por la Procuraduría General de la República mediante el oficio NNE-287-2016, **SEGUNDO:** Que a partir de Sesión Extraordinaria E53-2022, celebrada el 23 de septiembre del 2022, se han presentado mociones, con el fin de que el Sr. Geovanny Jiménez Gómez, alcalde municipal subsane con lo indicado con el informe DEFOE-DEC-ORD-00014-2021 y **SEGUNDO:** Que a partir de que fue conocido el asunto este Concejo ha solicitado al Alcalde Municipal Sr. Geovanny Jiménez Gómez, presente el subsane de rescisión escritura notarial del inmueble matrícula 5-62313-000, y que el mismo sea informado de forma oficial a este Concejo con el fin mantener el seguimiento de las ordenes emitidas por la Contraloría General de la República según lo indicado con el informe DEFOE-DEC-ORD-00014-2021. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Se solicitar al Sr. Geovanny Jiménez Gómez, alcalde municipal informar el estado del trámite para rescindir la escritura notarial realizada por el Notario Victor Julio Chavarria Rojas del inmueble matrícula 5-62313-000 según las recomendaciones emitidas por la Procuraduría General de la República mediante el oficio NNE-287-2016, así como la orden DEFOE-DEC-ORD-00014-2021 emitida por el ente Contralor. Dicho informe se deberá presentar en un plazo no mayor de 4 días improrrogables, 2. Se solicita a la secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, notificar al alcalde municipal al día siguiente de aprobación de esta moción, ya es de carácter urgente y prioritario, 3. Incluir esta moción al expediente que lleva el caso Lote Asada San Pablo y 4. Comunicar de forma inmediata a la CGR para informar el respectivo seguimiento de la DEFOE-DEC-ORD-00014-2021. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y trámite correspondiente. C: Expediente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los**



regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Kiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **ARTICULO VI** **Asuntos de Auditoría**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, seguimos con el artículo VI de asuntos de auditoría y le cede la palabra al Auditor Interno.

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Municipal, saluda y comenta, es un respetoso recordatorio de dos instrumentos reglamentarios que están pendientes por resolver, en este Concejo Municipal, hace aproximadamente mes y medio les presente un reglamento, sobre la atención de denuncias de la auditoría, no existe una norma que regule ese tema y por lo tanto ese instrumento es de suma importancia señor presidente y compañeros, el otro es sobre el Código de Ética, donde se hizo una advertencia por parte de este servidor a la Alcaldía y a este Concejo, ustedes tomaron un acuerdo para que el Alcalde remitiera ese Código de Ética, una propuesta de ese Código de Ética y Disciplina, le dieron 20 días hábiles y ya pasaron dos meses para que sepan diay creo y no sé si Rebeca me puede corregir, creo que no ha presentado el borrador de reglamento, del Código de Ética, me parece dos instrumentos sumamente importantes, para empezar a realizar un tipo de cambio de cultura de los funcionarios de esta institución, próximamente porque ya estoy trabajando y espero terminarlo la próxima semana, le voy a presentar otro reglamento y todo eso está dentro del plan de trabajo que ese reglamento de organización y funcionamiento a la Auditoría por que el actual está completamente desactualizado, voy a proponer uno completamente nuevo, para que no se vayan acumulando ahí, en este sentido por eso les pido la colaboración gracias.

#### **ARTICULO VII** **Informe de Comisiones y del Señor Alcalde**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, seguimos con el artículo VII de informes de comisiones y del señor Alcalde, hoy tenemos un dictamen de Hacienda y Presupuesto, le solicita a Delbeth dar lectura.

**ACTA N°013-2023-2024**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**Dictamen - CHPM #013-2023-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:40:00 hrs, del 27 de octubre del 2023, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar.

#### **AGENDA DE COMISIÓN:**

**Caso #1: Correspondencia 37, visto en Sesión Ordinaria 182-2023 Asunto: Modificación #08-2023.**

**Caso #2: Correspondencia 36, visto en Sesión Ordinaria 182-2023 Asunto: Presupuesto Extraordinario #02-2023**

**Análisis**

**Recomendaciones.**

#### **ANTECEDENTES**

Considerando que las compañeras de Secretaría del Concejo Municipal, han tenido sobrecarga de trabajo, que la correspondencia #35 y #36 correspondiente a la modificación #08-2023 y Presupuesto Extraordinario #02-2023, la fue conocida y remitida por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria# 182-2023, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, pero las mismas son de urgencia por la administración y de conocimiento de los regidores propietarios presentes, se realiza la revisión y análisis con el fin de facilitar los procesos y colaborar con los pendientes de la administración para llevar a cabo una debida coordinación administrativa.

Según análisis y revisión se determinan los siguientes puntos e inconsistencias:

**Caso #1: Correspondencia 37, visto en Sesión Ordinaria 182-2023 Asunto: Modificación #08-2023.**

1. Según ejecución presupuestaria con corte al 30 de septiembre 2023, se denota que los recursos aprobados por modificación según el acuerdo Inciso 1) Artículo V, sesión ordinaria Nro.170 celebrada el 01 de agosto 2023, en el cual fue comunicado a Presupuesto, Tesorería, Auditoría interna Proveeduría y Alcaldía Municipal según oficio SCM.INF 01-170-2023 de fecha 3 de agosto 2023. Mismo que no se ha incluido en los informes presupuestarios y sus registros hasta el día de hoy, de igual forma no se ha consumado el pago de los recursos devengados y respaldados por dichas partidas a los respectivos proveedores ocasionando un atraso y posibles demandas de los mismo por el no pago. Es importante indicar que dichas ordenes de compras están avalados por los acuerdos municipales del Concejo en Pleno.
2. Se denota que los recursos a rebajar correspondientes al Departamento de Auditoría Interna se estarían duplicando ya que en la información del saldo existente no se toma en cuenta el rebajo correspondiente al acuerdo Inciso 1) Artículo V, sesión ordinaria Nro.170 celebrada el 01 de agosto 2023.
3. Se logra observar que la modificación #08-2023, no cuenta con el acta de Junta Vial, por tanto, carece de un requisito de legalidad con relación a los recursos de la Ley 8114.

**Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:**

1. Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.
2. **Se recomienda Improbar la Modificación #08-2023. Lo cual no impiden que la misma sea nuevamente presentada ante este Concejo Municipal.**
3. **SE RECOMIENDA HACER UN ATENTO RECORDATORIO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE SU DEBER Y OBLIGACIÓN DE VELAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NO SE SOBREGIREN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INDICADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN.**
4. **Se recomienda a ajustar en el presupuesto acuerdo Inciso 1) Artículo V, sesión ordinaria Nro.170 celebrada el 01 de agosto 2023, en un término de 3 días hábiles.**
5. Se recomienda a se comunique este acuerdo y dictamen a la Alcaldía Municipal, Tesorera Municipal, Contadora Municipal, Encargada de Gestión Presupuestaria Municipal, con copia al Auditor Interno y Licda. Vivian Garbanzo, Área de Desarrollo Local CGR.

**Caso #2: Correspondencia 36, visto en Sesión Ordinaria 182-2023 Asunto: Presupuesto Extraordinario #02-2023**

1. **Según Lineamientos de emitidos por la Contraloría General de la República, según INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

*b. Presupuestos extraordinarios:*

*Podrán presentarse del 1° de enero al último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto. En el mes de setiembre únicamente podrá presentarse un documento presupuestario -norma 4.2.11, inciso b) de las NTPP-.*

*La presentación de presupuestos extraordinarios que incorporen superávits producto de la liquidación de compromisos final realizada de conformidad con el artículo 116 del Código Municipal, deberán ser presentados, dentro de los dos meses posteriores a la fecha en la que se realiza dicha liquidación. -norma 4.2.11, inciso c) de las NTPP-.*

*Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de 3 (tres) presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente. Excepcionalmente, esta cantidad de presupuestos extraordinarios puede superarse, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en la norma 4.3.11 de las NTPP o se requiera de una autorización previa por parte del Órgano Contralor para presentar un extraordinario vía excepción.*



La presentación de este presupuesto extraordinario adicional debe cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Una justificación suficiente donde se indique claramente la excepción según lo señalado en los incisos a), b), c), d) y e) de la norma 4.3.11 y la necesidad de hacer uso de la misma.

b) En el caso de la excepción establecida en el inciso e); además de justificar lo definido en el punto anterior, el Alcalde, deberá demostrar la necesidad de realizar la variación propuesta, adjuntando al presupuesto extraordinario los elementos técnicos y legales desarrollados.

c) Cumplir con el plazo extendido de la norma 4.3.11 al último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto como fecha límite para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas.

d) En este presupuesto se podrán incluir ingresos y gastos, única y exclusivamente que respondan a las referidas excepciones.

Dicho documento presupuestario no contiene el documento de autorización por parte del ente Contralor como indica la *norma 4.3.11 de las NTPP o se requiere de una autorización previa por parte del Órgano Contralor para presentar un extraordinario vía excepción.*

De igual forma es claramente establecido el tiempo concedido para la presentación de los presupuestos extraordinario ante el ente contralor el cual corresponde *Podrán presentarse del 1º de enero al último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto.*

Por tal razón la presentación de un proyecto presupuestario extraordinario estaría presentado de forma extemporánea.

2. Según se denota en el legajo del Presupuesto Extraordinario #02-2023 en folio 33 y 34, no coincide los montos totales correspondiente al Presupuesto plurianual.

**Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:**

1. Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.
2. **Improbar el Proyecto Presupuestario #02-2023, por presentar incumplimiento en los requerimientos mínimos establecido por la Contraloría General de la República los cuales establece forma y tiempo según normativa para la FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 3:55 hrs del 27 de octubre del 2023.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – CHPM #013-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 27 de octubre de 2023, referente al Caso #1 correspondiente a la Correspondencia 37, visto en Sesión Ordinaria 182-2023 Asunto: **Modificación #08-2023**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Improbar la Modificación #08-2023. Lo cual no impiden que la misma sea nuevamente presentada ante este Concejo Municipal. **Tercero: SE RECOMIENDA HACER UN ATENTO RECORDATORIO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE SU DEBER Y OBLIGACIÓN DE VELAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NO SE SOBREGIREN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INDICADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN.** **Cuarto:** Se recomienda a ajustar en el presupuesto acuerdo Inciso 1) Artículo V, sesión ordinaria Nro. 170 celebrada el 01 de agosto 2023, en un término de 3 días hábiles y **Quinto:** Se recomienda a se comunique este acuerdo y dictamen a la Alcaldía Municipal, Tesorera Municipal, Contadora Municipal, Encargada de Gestión Presupuestaria Municipal, con copia al Auditor Interno y Licda. Vivian Garbanzo, Área de Desarrollo Local CGR. Comuníquese.

Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### MODIFICACIÓN #08-2023

| PROGR<br>AMA | ACTIV<br>IDAD | NOMBRE DE LA CUENTA   | NOMBRE DE LA CUENTA   | SALDO<br>DISPONIBLE | SUMA QUE<br>SE REBAJA | SUMA QUE<br>SE AUMENTA | NUOVO<br>SALDO |
|--------------|---------------|---|---|---------------------|-----------------------|------------------------|----------------|
| 1            | 1             | ADMINISTRACION GENERAL  | ADMINISTRACION GENERAL  |                     |                       |                        |                |
|              |               | 0 REMUNERACIONES  | 0 REMUNERACIONES  | 5 540 624.91        | 1 950 000.00          | 1 580 000.00           | 6 070 624.91   |
|              |               | 0.01 REMUNERACIONES BASICAS   | 0.01 REMUNERACIONES BASICAS   | 901 692.36          | 250 000.00            | -                      | 651 692.36     |
|              |               | 0.01.05 Suplementos   | 0.01.05 Suplementos   | 901 692.36          | 250 000.00            | -                      | 651 692.36     |
|              |               | 0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES  | 0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES  | 4 458 466.67        | 100 000.00            | 100 000.00             | 3 758 466.67   |
|              |               | 0.02.01 Tiempo extraordinario   | 0.02.01 Tiempo extraordinario   | 31 932.55           | -                     | 100 000.00             | 131 932.55     |
|              |               | 0.02.05 Día Ca.   | 0.02.05 Día Ca.   | 4 426 534.12        | -                     | -                      | 3 626 534.12   |
|              |               | 0.05 CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION   | 0.05 CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION   | 180 466.88          | 800 000.00            | 1 480 000.00           | 1 660 466.88   |
|              |               | 0.05.02 Aporte patr. l. al regimen oblig. De pensiones complementarias.           | 0.05.02 Aporte patr. l. al regimen oblig. De pensiones complementarias.           | 27 342.87           | -                     | 740 000.00             | 767 342.87     |
|              |               | 0.05.03 Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral                        | 0.05.03 Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral                        | 153 123.21          | -                     | 740 000.00             | 893 123.21     |
|              |               | 1 SERVICIOS   | 1 SERVICIOS   | 2 469 405.10        | 1 230 000.00          | 1 600 000.00           | 2 859 405.10   |
|              |               | 1.02 SERVICIOS BASICOS  | 1.02 SERVICIOS BASICOS  | 256 575.00          | 200 000.00            | -                      | 96 575.00      |
|              |               | 1.02.03 Servicio de correo  | 1.02.03 Servicio de correo  | 256 575.00          | 200 000.00            | -                      | 96 575.00      |
|              |               | 1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS  | 1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS  | 296 575.00          | 200 000.00            | -                      | 96 575.00      |
|              |               | 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales               | 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales               | 296 575.00          | 200 000.00            | -                      | 96 575.00      |
|              |               | 1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO   | 1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO   | -                   | -                     | 1 000 000.00           | 993 432.01     |
|              |               | 1.04.02 Servicios jurídicos   | 1.04.02 Servicios jurídicos   | -                   | -                     | 1 000 000.00           | 993 432.01     |
|              |               | 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo  | 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo  | 2 340 970.00        | 1 000 000.00          | -                      | 1 740 970.00   |
|              |               | 1.06 SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES   | 1.06 SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES   | 2 300 000.00        | 1 000 000.00          | -                      | 1 300 000.00   |
|              |               | 1.06.01 Seguros   | 1.06.01 Seguros   | 40 970.00           | -                     | -                      | 440 970.00     |
|              |               | 1.06 MANTENIMIENTO Y REPARACION   | 1.06 MANTENIMIENTO Y REPARACION   | 30 000.00           | -                     | 400 000.00             | 1 300 000.00   |
|              |               | 1.06.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 1.06.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 30 000.00           | -                     | 400 000.00             | 1 300 000.00   |
|              |               | 2 MATERIALES Y SUMINISTROS  | 2 MATERIALES Y SUMINISTROS  | 1 806 466.27        | 30 000.00             | -                      | 1 806 466.27   |
|              |               | 2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS   | 2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS   | 1 038 966.27        | 700 000.00            | -                      | 638 966.27     |
|              |               | 2.01.01 Combustibles y lubricantes  | 2.01.01 Combustibles y lubricantes  | 262 551.97          | 400 000.00            | -                      | 162 551.97     |
|              |               | 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales                                     | 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales                                     | 100 000.00          | 100 000.00            | -                      | -              |
|              |               | 2.01.04 Tintas, pinturas y disolventes  | 2.01.04 Tintas, pinturas y disolventes  | 676 414.30          | 200 000.00            | -                      | 476 414.30     |
|              |               | 2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS  | 2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS  | 467 500.00          | 200 000.00            | -                      | 267 500.00     |
|              |               | 2.02.03 Alimentos y bebidas   | 2.02.03 Alimentos y bebidas   | 467 500.00          | 200 000.00            | -                      | 267 500.00     |
|              |               | 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.                            | 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.                            | 50 000.00           | 50 000.00             | -                      | -              |
|              |               | 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción                    | 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción                    | 50 000.00           | 50 000.00             | -                      | -              |
|              |               | 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS   | 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS   | 50 000.00           | 50 000.00             | -                      | -              |
|              |               | 2.04.01 Herramientas e instrumentos   | 2.04.01 Herramientas e instrumentos   | 50 000.00           | 50 000.00             | -                      | -              |
|              |               | 6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO                            | 6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO                            | 319 172.30          | 200 000.00            | -                      | 119 172.30     |
|              |               | 6.06.02 Reruego o devoluciones  | 6.06.02 Reruego o devoluciones  | 319 172.30          | 200 000.00            | -                      | 119 172.30     |
|              |               | ADMINISTRACION GENERAL  | ADMINISTRACION GENERAL  |                     |                       |                        |                |
|              |               | 0 AUDITORIA INTERNA   | 0 AUDITORIA INTERNA   | 8 065 193.64        | 1 875 000.00          | -                      | 6 190 193.64   |
|              |               | 0 REMUNERACIONES  | 0 REMUNERACIONES  | 8 065 193.64        | 1 875 000.00          | -                      | 6 190 193.64   |
|              |               | 0.03 INCENTIVOS SALARIALES  | 0.03 INCENTIVOS SALARIALES  | 8 065 193.64        | 1 875 000.00          | -                      | 6 190 193.64   |
|              |               | 0.03.01 Distribución por años servicios   | 0.03.01 Distribución por años servicios   | 8 065 193.64        | 1 875 000.00          | -                      | 6 190 193.64   |



|         |   |              |            |   |              |               |  |  |  |
|---------|---|--------------|------------|---|--------------|---------------|--|--|--|
| 2.03    | <b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.</b>                          |              |            |   |              |               |  |  |  |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos  | 676.334,02   | 450.000,00 | - | -            | 226.334,02    |  |  |  |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico  | 378.334,02   | 250.000,00 | - | -            | 126.334,02    |  |  |  |
| 2.99    | <b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>                                  | 300.000,00   | 200.000,00 | - | -            | 100.000,00    |  |  |  |
| 2.99.06 | Utiles y materiales de retroguardo y seguridad                                    | 100.000,00   | 50.000,00  | - | -            | 50.000,00     |  |  |  |
|         | <b>SERVICIOS COMUNALES</b>  |              |            |   |              |               |  |  |  |
|         | <b>CEMENTERIO</b>   |              |            |   |              |               |  |  |  |
| 0       | <b>REMUNERACIONES</b>   | 77.246,35    | -          | - | 1.299.000,00 | 1.221.753,65  |  |  |  |
| 0.05    | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | 426.205,99   | -          | - | 1.125.000,00 | 698.744,01    |  |  |  |
| 0.03.01 | Retribución por años servicios  | 426.205,99   | -          | - | 1.125.000,00 | 698.744,01    |  |  |  |
| 0.04    | <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>              | 79.630,17    | -          | - | 70.000,00    | 149.630,17    |  |  |  |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS                               | 65.473,72    | -          | - | 55.000,00    | 120.473,72    |  |  |  |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular  | 14.156,45    | -          | - | 15.000,00    | 29.156,45     |  |  |  |
| 0.05    | <b>CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b> | 269.379,47   | -          | - | 104.000,00   | 373.379,47    |  |  |  |
| 0.05.01 | contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS                           | 30.614,52    | -          | - | 40.000,00    | 70.614,52     |  |  |  |
| 0.05.02 | Aporte patr l al regimen oblig. De pensiones complementarias                      | 10.617,35    | -          | - | 12.000,00    | 22.617,35     |  |  |  |
| 0.05.03 | Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral                                | 10.617,35    | -          | - | 12.000,00    | 22.617,35     |  |  |  |
| 0.05.05 | Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados                 | 217.530,25   | -          | - | 40.000,00    | 257.530,25    |  |  |  |
|         | <b>SERVICIOS COMUNALES</b>  |              |            |   |              |               |  |  |  |
|         | <b>PARQUE</b>   |              |            |   |              |               |  |  |  |
| 0       | <b>REMUNERACIONES</b>   | 619.667,08   | -          | - | 461.000,00   | 1.100.667,08  |  |  |  |
| 0.03    | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | 500.320,69   | -          | - | 250.000,00   | 750.320,69    |  |  |  |
| 0.03.01 | Retribución por años servicios  | 500.320,69   | -          | - | 250.000,00   | 750.320,69    |  |  |  |
| 0.04    | <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>              | 57.130,17    | -          | - | 100.000,00   | 157.130,17    |  |  |  |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS                               | 46.973,72    | -          | - | 82.000,00    | 128.973,72    |  |  |  |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular  | 10.156,45    | -          | - | 18.000,00    | 28.156,45     |  |  |  |
| 0.05    | <b>CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b> | 62.416,22    | -          | - | 131.000,00   | 193.416,22    |  |  |  |
| 0.05.01 | contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS                           | 20.114,52    | -          | - | 56.000,00    | 76.114,52     |  |  |  |
| 0.05.02 | Aporte patr l al regimen oblig. De pensiones complementarias                      | 7.617,35     | -          | - | 14.000,00    | 21.617,35     |  |  |  |
| 0.05.03 | Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral                                | 7.617,35     | -          | - | 14.000,00    | 21.617,35     |  |  |  |
| 0.05.05 | Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados                 | 27.067,00    | -          | - | 47.000,00    | 74.067,00     |  |  |  |
| 1       | <b>SERVICIOS</b>  | 138.832,64   | -          | - | 260.000,00   | 398.832,64    |  |  |  |
| 1.02    | <b>SERVICIOS BASICOS</b>  | 138.832,64   | -          | - | 260.000,00   | 398.832,64    |  |  |  |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica   | 138.832,64   | -          | - | 110.000,00   | 248.832,64    |  |  |  |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones  | -            | -          | - | 150.000,00   | 150.000,00    |  |  |  |
|         | <b>SERVICIOS COMUNALES</b>  |              |            |   |              |               |  |  |  |
|         | <b>ACUEDUCTO</b>  |              |            |   |              |               |  |  |  |
| 0       | <b>REMUNERACIONES</b>   | 6.622.078,24 | -          | - | 4.390.000,00 | 11.012.078,24 |  |  |  |
| 0.01    | <b>REMUNERACIONES BASICAS</b>   | 5.357.606,91 | -          | - | 1.700.000,00 | 5.057.606,91  |  |  |  |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos   | 3.307.606,91 | -          | - | 1.700.000,00 | 5.057.606,91  |  |  |  |
| 0.03    | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | 1.961.722,18 | -          | - | 2.350.000,00 | 4.211.722,18  |  |  |  |
| 0.03.01 | Retribución por años servicios  | 1.861.722,18 | -          | - | 2.350.000,00 | 4.211.722,18  |  |  |  |
| 0.04    | <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>              | 667.940,29   | -          | - | 110.000,00   | 777.940,29    |  |  |  |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS                               | 562.417,57   | -          | - | 85.000,00    | 637.417,57    |  |  |  |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular  | 115.522,72   | -          | - | 25.000,00    | 140.522,72    |  |  |  |

|         |   |              |              |              |              |
|---------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 0.05    | <b>CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b> | 735 308,86   | -            | 230 000,00   | 1965 308,86  |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al seguro de pensiones de la CC-SS                          | 253 131,74   | -            | 130 000,00   | 383 131,74   |
| 0.05.02 | Aporte patr. al regimen oblig. De pensiones complementarias                       | 90 392,04    | -            | 15 000,00    | 105 392,04   |
| 0.05.03 | Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral                                | 90 392,04    | -            | 15 000,00    | 105 392,04   |
| 0.05.04 | Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados.                | 301 393,04   | -            | 70 000,00    | 371 393,04   |
| 1       | <b>SERVICIOS</b>  | 6 061 563,78 | 2 690 000,00 | 500 000,00   | 4 671 563,78 |
| 1.01    | <b>ALQUILERES</b>   | 500 000,00   | 400 000,00   | -            | 100 000,00   |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario  | 500 000,00   | 400 000,00   | -            | 100 000,00   |
| 1.02    | <b>SERVICIOS BASICOS</b>  | 248 000,00   | 200 000,00   | -            | 48 000,00    |
| 1.02.99 | Otros servicios básicos   | 248 000,00   | 200 000,00   | -            | 48 000,00    |
| 1.03    | <b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>  | -            | -            | 500 000,00   | 500 000,00   |
| 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales                       | -            | -            | 500 000,00   | 500 000,00   |
| 1.04    | <b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>   | 4 513 563,78 | 2 090 000,00 | -            | 4 023 563,78 |
| 1.04.01 | Servicios médicos y de laboratorio 2019 Servicios en empresas de la salud         | 200 000,00   | 90 000,00    | -            | 110 000,00   |
| 1.04.03 | Servicios de ingeniería   | 3 632 160,00 | 500 000,00   | -            | 3 332 160,00 |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo  | 1 481 403,78 | 1 000 000,00 | -            | 481 403,78   |
| 1.08.99 | Mantenimiento y reparación de otros equipos                                       | 500 000,00   | 500 000,00   | -            | 100 000,00   |
| 2       | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>   | 3 213 620,97 | 1 150 000,00 | -            | 2 062 620,97 |
| 2.01    | <b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>   | 952 679,84   | 250 000,00   | -            | 702 679,84   |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes  | 952 679,84   | 250 000,00   | -            | 702 679,84   |
| 2.03    | <b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.</b>                          | 1 613 412,02 | 600 000,00   | -            | 1 013 412,02 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos  | 792 071,22   | 200 000,00   | -            | 592 071,22   |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo                       | 402 525,80   | 200 000,00   | -            | 202 525,80   |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción                            | 418 815,00   | 200 000,00   | -            | 218 815,00   |
| 2.04    | <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>                                       | 440 839,82   | 200 000,00   | -            | 240 839,82   |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos   | 440 839,82   | 200 000,00   | -            | 240 839,82   |
| 2.99    | <b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>                                  | 205 689,29   | 100 000,00   | -            | 105 689,29   |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros  | 205 689,29   | 100 000,00   | -            | 105 689,29   |
| 3       | <b>BIENES DURADEROS</b>   | 2 822 000,00 | 1 900 000,00 | 650 000,00   | 1 772 000,00 |
| 3.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina  | 2 372 000,00 | 1 900 000,00 | -            | 472 000,00   |
| 3.01.06 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación                                  | 270 000,00   | 250 000,00   | -            | 20 000,00    |
| 3.01.99 | Maquinaria y equipo diverso   | 1 902 000,00 | 1 400 000,00 | -            | 502 000,00   |
| 3.99    | <b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>  | 500 000,00   | 250 000,00   | -            | 250 000,00   |
| 3.99.01 | Bienes intangibles  | 450 000,00   | -            | 650 000,00   | 1 300 000,00 |
| 4       | <b>SERVICIOS COMUNALES</b>  | -            | -            | 850 000,00   | 1 300 000,00 |
| 4       | <b>SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS</b>                                       | -            | -            | -            | -            |
| 0.01    | <b>REMUNERACIONES BASICAS</b>   | 1 163 802,73 | -            | 2 375 000,00 | 3 538 802,73 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos   | 1 163 802,73 | -            | 1 000 000,00 | 2 163 802,73 |
| 0.03    | <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>  | 147 246,08   | -            | 660 000,00   | 807 246,08   |
| 0.03.01 | Retribución por años servicios  | 147 246,08   | -            | 660 000,00   | 807 246,08   |
| 0.04    | <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>              | 78 989,21    | -            | 340 000,00   | 418 989,21   |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al seguro de salud de la CC-SS                              | 65 788,93    | -            | 280 000,00   | 345 788,93   |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular  | 14 200,28    | -            | 60 000,00    | 74 200,28    |
| 0.05    | <b>CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b> | 60 280,61    | -            | 375 000,00   | 435 280,61   |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al seguro de pensiones de la CC-SS                          | 54 950,13    | -            | 180 000,00   | 234 950,13   |
| 0.05.02 | Aporte patr. al regimen oblig. De pensiones complementarias                       | 10 665,22    | -            | 45 000,00    | 55 665,22    |
| 0.05.03 | Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral                                | 10 665,22    | -            | 45 000,00    | 55 665,22    |
| 0.05.05 | Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados                 | 15 969,96    | -            | 105 000,00   | 120 969,96   |

|    |  |   |   |   |  |  |
|----|--|---|---|---|--|--|
| 15 | <p><b>SERVICIOS COMUNALES</b></p> <p><b>MEJORAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE</b></p> <p><b>0 REMUNERACIONES</b></p> <p>0.01.01 Sueldos para cargos fijos</p> <p>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</p> <p>0.03.01 Retribución por años servicios</p> <p>0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión</p> <p>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>0.04.01 Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS</p> <p>0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular</p> <p>0.05 CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</p> <p>0.05.01 contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS</p> <p>0.05.02 Aporte patr l al regimen oblig De pensiones complementarias</p> <p>0.05.03 Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral</p> <p>0.05.05 Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados</p> | <p>11 628 306,04</p> <p>5 755 547,26</p> <p>5 755 547,26</p> <p>3 254 738,71</p> <p>2 532 526,36</p> <p>722 210,35</p> <p>1 272 062,62</p> <p>1 038 553,06</p> <p>233 509,96</p> <p>1 345 957,13</p> <p>527 108,94</p> <p>170 132,40</p> <p>170 132,40</p> <p>478 563,39</p>  | - | - | <p>7 260 000,00</p> <p>2 850 000,00</p> <p>2 850 000,00</p> <p>2 900 000,00</p> <p>2 850 000,00</p> <p>50 000,00</p> <p>540 000,00</p> <p>450 000,00</p> <p>90 000,00</p> <p>560 000,00</p> <p>450 000,00</p> <p>70 000,00</p> <p>70 000,00</p> <p>400 000,00</p>  | <p>18 908 306,04</p> <p>8 605 547,26</p> <p>8 605 547,26</p> <p>6 154 738,71</p> <p>5 382 528,36</p> <p>772 210,35</p> <p>1 812 062,62</p> <p>1 488 553,06</p> <p>373 509,96</p> <p>2 335 957,13</p> <p>977 108,94</p> <p>240 132,40</p> <p>240 132,40</p> <p>878 563,39</p>   |
| 17 | <p><b>SERVICIOS COMUNALES</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIO</b></p> <p><b>0 REMUNERACIONES</b></p> <p>0.01.01 Sueldos para cargos fijos</p> <p>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</p> <p>0.03.01 Retribución por años servicios</p> <p>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>0.04.01 Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS</p> <p>0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular</p> <p>0.05 CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</p> <p>0.05.01 contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS</p> <p>0.05.02 Aporte patr l al regimen oblig De pensiones complementarias</p> <p>0.05.03 Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral</p> <p>0.05.05 Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados</p>   | <p>1 244 387,12</p> <p>915 349,47</p> <p>915 349,47</p> <p>4 330,16</p> <p>4 330,16</p> <p>212 876,89</p> <p>90 198,09</p> <p>20 448,20</p> <p>112 030,60</p> <p>30 348,76</p> <p>13 086,16</p> <p>13 078,16</p> <p>46 519,52</p> <p>2 912 851,06</p> <p>989 494,17</p> <p>498 358,63</p> <p>391 135,54</p> <p>1 589 799,75</p> <p>1 589 799,75</p> <p>133 557,14</p> <p>70 000,00</p> <p>63 557,14</p> <p>100 000,00</p> <p>100 000,00</p> <p>100 000,00</p> | - | - | <p>190 000,00</p> <p>230 000,00</p> <p>230 000,00</p> <p>250 000,00</p> <p>250 000,00</p> <p>76 000,00</p> <p>65 000,00</p> <p>11 000,00</p> <p>104 000,00</p> <p>45 000,00</p> <p>11 000,00</p> <p>11 000,00</p> <p>37 000,00</p> <p>1 000 000,00</p> <p>1 000 000,00</p> <p>1 000 000,00</p> <p>500 000,00</p> <p>500 000,00</p> <p>100 000,00</p> <p>50 000,00</p> <p>50 000,00</p> <p>100 000,00</p> <p>100 000,00</p> <p>100 000,00</p> | <p>1 904 387,12</p> <p>1 145 349,47</p> <p>1 145 349,47</p> <p>254 330,16</p> <p>254 330,16</p> <p>288 676,89</p> <p>145 198,09</p> <p>31 448,20</p> <p>216 030,60</p> <p>84 348,76</p> <p>24 086,16</p> <p>24 076,16</p> <p>83 519,52</p> <p>3 012 851,06</p> <p>1 989 494,17</p> <p>1 498 358,63</p> <p>391 135,54</p> <p>1 089 799,75</p> <p>1 089 799,75</p> <p>33 557,14</p> <p>20 000,00</p> <p>13 557,14</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> |
| 28 | <p><b>SERVICIOS COMUNALES</b></p> <p><b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b></p> <p><b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p> <p>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</p> <p>2.01.01 Combustibles y lubricantes</p>  | <p>3 743 575,47</p> <p>3 743 575,47</p> <p>3 743 575,47</p>   | - | - | <p>243 575,47</p> <p>243 575,47</p> <p>243 575,47</p>  |  |



MODIFICACION N°08-2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL

| PLANIFICACION ESTRATEGICA<br>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL<br>AREA ESTRATEGICA | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS  | PLANIFICACION OPERATIVA |     |   |                 |     |      |   |                |                        |                           |
|---|---|-------------------------|-----|---|-----------------|-----|------|---|----------------|------------------------|---------------------------|
|   |   | META                    |     |   | INDICADOR       | %   |      | FUNCIONARIO RESPONSABLE                   | GRUPOS         | PROYECTO               | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|   |   | Codigo                  | No. | Descripción   |                 | 0   | 100  |   |                |                        |                           |
| Administración General  | Se disminuye fundamento económico en Remuneraciones Remuneraciones Básicas del Programa Primer Administración General   | Operativo               | 1   | Se disminuye fundamento económico en Remuneraciones Remuneraciones Básicas en Sueldos del Programa Primer Administración General  | Norma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Administración General | 250 000,00                |
| Administración General  | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Remuneraciones Eventuales del Programa Primer Administración General  | Operativo               | 2   | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Remuneraciones Eventuales en Temp. Extraordinaria del Programa Primer Administración General  | Norma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Administración General | 100 000,00                |
| Administración General  | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Remuneraciones Eventuales del Programa Primer Administración General  | Operativo               | 3   | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Remuneraciones Eventuales en Días del Programa Primer Administración General  | Norma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios      | Administración General | 300 000,00                |
| Administración General  | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización del Programa Primer Administración General | Operativo               | 4   | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización en Aporte Patronal a regímenes complementarios del Programa Primer Administración General            | Norma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Administración General | 140 000,00                |
| Administración General  | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización del Programa Primer Administración General | Operativo               | 5   | Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización en Aporte patral a regímenes obligatorios complementarios del Programa Primer Administración General | Norma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Administración General | 140 000,00                |
| Administración General  | Se disminuye fundamento económico en Servicios Servicios Básicos del Programa Primer Administración General   | Operativo               | 6   | Se disminuye fundamento económico en Servicios Servicios Básicos en Servicio de Compras del Programa Primer Administración General  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios      | Administración General | 200 000,00                |

|                        |  |           |    |  |                  |     |      |   |                          |                        |              |
|------------------------|--|-----------|----|--|------------------|-----|------|---|--------------------------|------------------------|--------------|
| Administración General | Se aumenta fundamento económico en Servicios Servicios comerciales y financieros del Programa Primer Administración General              | Operativo | 7  | Se aumenta fundamento económico en Servicios Servicios comerciales y financieros en Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales del Programa Primer Administración General       | norma de pago    | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios                | Administración General | 1 300 000,00 |
| Administración General | Se disminuye fundamento económico en Servicios Servicios de Gestión y apoyo del Programa Primer Administración General                   | Operativo | 8  | Se disminuye fundamento económico en Servicios Servicios de Gestión y apoyo en Servicios Jurídicos del Programa Primer Administración General  | norma de pago    | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios                | Administración General | 1 000 000,00 |
| Administración General | Se aumenta fundamento económico en Servicios Servicios de Gestión y apoyo del Programa Primer Administración General                     | Operativo | 9  | Se aumenta fundamento económico en Servicios Servicios de Gestión y apoyo en Otros servicios de gestión y apoyo del Programa Primer Administración General                                       | norma de pago    | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios                | Administración General | 400 000,00   |
| Administración General | Se aumenta fundamento económico en Servicios Seguros y Otras Obligaciones del Programa Primer Administración General                     | Operativo | 10 | Se aumenta fundamento económico en Servicios Seguros y Otras Obligaciones en Seguros del Programa Primer Administración General  | norma de pago    | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios                | Administración General | 200 000,00   |
| Administración General | Se disminuye fundamento económico en Servicios Mantenimiento y Reparación del Programa Primer Administración General                     | Operativo | 11 | Se disminuye fundamento económico en Servicios Mantenimiento y Reparación en Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistema de información del Programa Primer Administración General | Orden de Compras | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios                | Administración General | 30 000,00    |
| Administración General | Se disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros Productos Químicos y Corrosivos del Programa Primer Administración General | Operativo | 12 | Se disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros Productos Químicos y Corrosivos en Combustibles y lubricantes del Programa Primer Administración General                           | norma de pago    | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 100 000,00   |

|   |  |           |    |   |                 |     |      |   |                          |                        |               |  |
|---|--|-----------|----|---|-----------------|-----|------|---|--------------------------|------------------------|---------------|--|
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Cerales, del Programa Primer Administración General                     | Operativo | 13 | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Cerales en Productos Químicos y Cerales, del Programa Primer Administración General  | Forma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 100 000.00    |  |
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Cerales, del Programa Primer Administración General                     | Operativo | 14 | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Cerales, en Todos productos y químicos, del Programa Primer Administración General   | Forma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 200 000.00    |  |
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios, del Programa Primer Administración General              | Operativo | 15 | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Alimentos y Productos Agropecuarios, en Alimentos y Jotas, del Programa Primer Administración General   | Forma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 200 000.00    |  |
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Uso en la Casa y Manti, del Programa Primer Administración General | Operativo | 16 | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Uso en la Casa y Manti, en Otros materiales y productos de uso en la casa, del Programa Primer Administración General | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 50 000.00     |  |
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Herramientas, Repuestos y Accesorios, del Programa Primer Administración General             | Operativo | 17 | Se destina el fundamento económico en Materiales y Suministros, Herramientas, Repuestos y Accesorios, en Herramientas e Instrumentos, del Programa Primer Administración General                                | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 50 000.00     |  |
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Otros, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Programa Primer Administración General                         | Operativo | 18 | Se destina el fundamento económico en Otros, Transferencias Corrientes al Sector Privado, en Rendimiento de Incentivos, del Programa Primer Administración General  | Forma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 200 000.00    |  |
| Administración General                      | Se destina el fundamento económico en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, del Programa Primer Administración General Auditoría Interna                     | Operativo | 19 | Se destina el fundamento económico en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, del Programa Primer Administración General Auditoría Interna                               | Forma de pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Materiales y Suministros | Administración General | 1 875 000.00  |  |
| <b>SUBTOTALES</b>                           |  |           |    |   |                 |     |      | 0.0                                       |                          |                        | -1 875 000.00 |  |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>                   |  |           |    |   |                 |     |      | 100%                                      |                          |                        |               |  |
| <b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>      |  |           |    |   |                 |     |      | 100%                                      |                          |                        |               |  |
| <b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>   |  |           |    |   |                 |     |      |   |                          |                        |               |  |
| <b>19 Metas formuladas para el programa</b> |  |           |    |   |                 |     |      |   |                          |                        |               |  |

**MODIFICACION N°06-2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA<br>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL<br>AREA | OBJETIVOS DE MEJORA<br>Y/O OPERATIVOS  | PLANIFICACIÓN OPERATIVA |    |   |                 |     |      |   |                |                   |                           |
|---|--|-------------------------|----|---|-----------------|-----|------|---|----------------|-------------------|---------------------------|
|   |  | META                    |    |   | INDICADOR       | %   |      | FUNCIONARIO RESPONSABLE                   | GRUPOS         | PROYECTO          | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA |
|   |  | Código                  | Nº | Descripción   |                 | 1   | 2    |   |                |                   |                           |
| Gestión Ambiental (Basura)  | Se aumenta el fundamento económico en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, del Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura)          | Operativo               | 1  | Se destina el fundamento económico en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, en Salarios para pagos Tax, en Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura)  | Forma de Pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Gestión Ambiental | 100 000.00                |
| Gestión Ambiental (Basura)  | Se aumenta el fundamento económico en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, del Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura)          | Operativo               | 2  | Se destina el fundamento económico en Remuneraciones, Honorarios, Salarios, en Tiempo extraordinario, en Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura)  | Forma de Pago   | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Gestión Ambiental | 600 000.00                |
| Gestión Ambiental (Basura)  | Se aumenta el fundamento económico en Servicios, Honorarios, Salarios, y Honorarios, del Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura) | Operativo               | 3  | Se aumenta el fundamento económico en Servicios, Honorarios, Salarios, y Honorarios, en Honorarios y pagos por servicios financieros y honorarios, en Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura) | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios      | Gestión Ambiental | 250 000.00                |
| Gestión Ambiental (Basura)  | Se aumenta el fundamento económico en Servicios, Honorarios, Salarios, y Honorarios, del Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura) | Operativo               | 4  | Se destina el fundamento económico en Servicios, Honorarios, Salarios, y Honorarios, en Otros servicios de gestión y apoyo, en Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura)                        | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios      | Gestión Ambiental | 1 000 000.00              |
| Gestión Ambiental (Basura)  | Se aumenta el fundamento económico en Servicios, Honorarios, Salarios, y Honorarios, del Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura) | Operativo               | 5  | Se aumenta el fundamento económico en Servicios, Honorarios, Salarios, y Honorarios, en Transporte, en Programa según Servicios Comunales Gestión Ambiental (Basura)  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios      | Gestión Ambiental | 600 000.00                |







|                        |  |           |    |  |                 |     |      |  |              |           |              |
|------------------------|--|-----------|----|--|-----------------|-----|------|--|--------------|-----------|--------------|
| Parques Obras y Ornato | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios Básicos, en programa segundo Servicios Comunes en Parques Obras y Ornato.  | Operativo | 46 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios Básicos, en programa segundo Servicios Comunes en Parques Obras y Ornato.  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Servicios    | Ornato    | 150 000.00   |
| Acueducto              | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Remuneración Básica en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.   | Operativo | 48 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Remuneraciones Básicas, en sueldo para cargos fijos, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.                            | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 1 700 000.00 |
| Acueducto              | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos, Incentivos Especiales, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Operativo | 47 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos, Incentivos Especiales, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 2 350 000.00 |
| Acueducto              | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.                  | Operativo | 48 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.                  | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 85 000.00    |
| Acueducto              | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.                  | Operativo | 49 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.                  | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 25 000.00    |
| Acueducto              | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Operativo | 50 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 130 500.00   |
| Acueducto              | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Operativo | 51 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 15 000.00    |

|           |  |           |    |  |                 |     |      |  |              |           |            |
|-----------|--|-----------|----|--|-----------------|-----|------|--|--------------|-----------|------------|
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Operativo | 52 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 15 000.00  |
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Operativo | 53 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto. | Nota de Pago    | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Remuneración | Acueducto | 70 000.00  |
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Alquileres, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Operativo | 54 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Alquileres, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Servicios    | Acueducto | 400 000.00 |
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios Básicos, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.   | Operativo | 55 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios Básicos, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.   | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Servicios    | Acueducto | 200 000.00 |
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.   | Operativo | 56 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.   | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Servicios    | Acueducto | 500 000.00 |
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Operativo | 57 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Servicios    | Acueducto | 80 000.00  |
| Acueducto | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios de Control y Fiscalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Operativo | 58 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios, Servicios de Control y Fiscalización, en programa segundo Servicios Comunes en Acueducto.  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto | Servicios    | Acueducto | 500 000.00 |



|   |  |           |    |  |                |     |      |   |                |              |
|---|--|-----------|----|--|----------------|-----|------|---|----------------|--------------|
| Servicios Sociales y Complementarios    | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios             | Operativo | 73 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios                        | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 280 000.00   |
| Servicios Sociales y Complementarios    | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios             | Operativo | 74 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en Contribución Patronal al Banco Popular en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios                                     | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 60 000.00    |
| Servicios Sociales y Complementarios    | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios | Operativo | 75 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios        | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 180 000.00   |
| Servicios Sociales y Complementarios    | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios | Operativo | 76 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en aporte por la regimen atip. de personas independientes en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios         | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 45 000.00    |
| Servicios Sociales y Complementarios    | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios | Operativo | 77 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en Aporte patronal al Fondo de Capitalización actual en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios              | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 45 000.00    |
| Servicios Sociales y Complementarios    | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios | Operativo | 78 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en contribución patronal a fondo administrativo por antes probada en programa segundo Servicios Comunes en Servicios Sociales y Complementarios | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 126 000.00   |
| Mejoramiento en Zona Marítimo Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Sueldo Cargo Fijo en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre   | Operativo | 79 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Sueldo Cargo Fijo en Sueldo para cargo fijo en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre   | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 2 850 000.00 |
| Mejoramiento en Zona Marítimo Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Sueldo Cargo Fijo en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre   | Operativo | 80 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Sueldo Cargo Fijo en Retiro por años servicios en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre  | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 2 850 000.00 |
| Mejoramiento en Zona Marítimo Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos Salariales en Retiro al personal de la prefectura en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre              | Operativo | 81 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos Salariales en Retiro al personal de la prefectura en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre  | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 50 000.00    |
| Mejoramiento en Zona Marítimo Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre             | Operativo | 82 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre                        | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 450 000.00   |
| Mejoramiento en Zona Marítimo Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre             | Operativo | 83 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social en Contribución Patronal al Banco Popular en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre                                     | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 60 000.00    |
| Mejoramiento en Zona Marítimo Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre | Operativo | 84 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fondos de Capitalización en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS en programa segundo Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre        | Nomina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | 450 000.00   |

|   |  |           |    |  |                |     |      |   |                |   |            |
|---|--|-----------|----|--|----------------|-----|------|---|----------------|---|------------|
| Mejoramiento en Zona Maritima Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Maritima Terrestre | Operativo | 85 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Ayuda para la regímen usq. De personas con discapacidad, en programa según Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Maritima Terrestre         | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mejoramiento en Zona Maritima Terrestre | 70 000.00  |
| Mejoramiento en Zona Maritima Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Maritima Terrestre | Operativo | 86 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Ayuda para el fondo de Capitalización laboral, en programa según Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Maritima Terrestre                   | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mejoramiento en Zona Maritima Terrestre | 70 000.00  |
| Mejoramiento en Zona Maritima Terrestre | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Maritima Terrestre | Operativo | 87 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Contribución patronal a fondo administrativo por otras unidades, en programa según Servicios Comunes en Mejoramiento Zona Maritima Terrestre | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mejoramiento en Zona Maritima Terrestre | 400 000.00 |
| Mantenimiento de Edificio               | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Honorarios Básicos, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio  | Operativo | 88 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Honorarios Básicos, en Salario para trabajo fijo, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio  | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio               | 230 000.00 |
| Mantenimiento de Edificio               | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Honorarios Básicos, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio  | Operativo | 89 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Honorarios Básicos, en Honorarios por otros servicios, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio   | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio               | 250 000.00 |
| Mantenimiento de Edificio               | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio                             | Operativo | 90 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio   | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio               | 85 000.00  |

|                           |   |           |    |   |                |     |      |   |                |                           |              |
|---------------------------|---|-----------|----|---|----------------|-----|------|---|----------------|---------------------------|--------------|
| Mantenimiento de Edificio | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio                  | Operativo | 91 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social, en Contribución Patronal al Seguro Popelar, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio  | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio | 11 000.00    |
| Mantenimiento de Edificio | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio | Operativo | 92 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Contribución Patronal al seguro de paros de la CCSS, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio             | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio | 45 000.00    |
| Mantenimiento de Edificio | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio | Operativo | 93 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Ayuda para la regímen usq. De personas con discapacidad, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio         | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio | 11 000.00    |
| Mantenimiento de Edificio | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio | Operativo | 94 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Ayuda para el fondo de Capitalización laboral, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio                   | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio | 11 000.00    |
| Mantenimiento de Edificio | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio | Operativo | 95 | Se aumenta Fundamento Económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondo de Pensiones y Otras Fuentes de Capitalización, en Contribución patronal a fondo administrativo por otras unidades, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Remuneraciones | Mantenimiento de Edificio | 57 000.00    |
| Mantenimiento de Edificio | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios Básicos, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio  | Operativo | 97 | Se aumenta Fundamento Económico en Servicios Básicos, en Servicio de energía eléctrica, en programa según Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificio  | Nómina de Pago | 100 | 100% | Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto | Servicios      | Mantenimiento de Edificio | 1 000 000.00 |



|                                       |  |           |     |  |                 |     |      |  |                          |  |               |  |
|---------------------------------------|--|-----------|-----|--|-----------------|-----|------|--|--------------------------|--|---------------|--|
| Mantenimiento de Edificios            | Se desarrolla Fundamento Económico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios                             | Operativo | 98  | Se desarrolla Fundamento Económico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en Otras acciones de gestión y apoyo en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios                                | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Servicios                | Mantenimiento de Edificios             | 300 000.00    |  |
| Mantenimiento de Edificios            | Se desarrolla Fundamento Económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios                               | Operativo | 99  | Se desarrolla Fundamento Económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación en Mantenimiento de edificios y locales en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios                               | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Servicios                | Mantenimiento de Edificios             | 50 000.00     |  |
| Mantenimiento de Edificios            | Se desarrolla Fundamento Económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios                               | Operativo | 100 | Se desarrolla Fundamento Económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación de otros edificios en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios  | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Servicios                | Mantenimiento de Edificios             | 50 000.00     |  |
| Mantenimiento de Edificios            | Se desarrolla Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Utiles, Materiales y suministros Diversos en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios | Operativo | 101 | Se desarrolla Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Utiles, Materiales y suministros Diversos en Otras áreas materiales y suministros en programa según: Servicios Comunes en Mantenimiento de Edificios | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Materiales y Suministros | Mantenimiento de Edificios             | 100 000.00    |  |
| Atención Emergencias Carbonales (R)   | Se desarrolla Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Diversos en programa según: Servicios Comunes en Atención de Emergencias Carbonales (R) | Operativo | 102 | Se desarrolla Fundamento Económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Diversos en Carboníferos y subterráneos en programa según: Servicios Comunes en Atención de Emergencias Carbonales (R)          | Orden de Compra | 100 | 100% | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Materiales y Suministros | Atención de Emergencias Carbonales (R) | 2 500 000.00  |  |
|                                       |  |           |     |  |                 |     | 0,0  |  |                          |  | \$ 155 000.00 |  |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>             |  |           |     |  |                 |     |      | <b>100%</b>                              |                          |  |               |  |
| 100% Metas de Objetivos de Mejora     |  |           |     |  |                 |     |      | 100%                                     |                          |  |               |  |
| 0% Metas de Objetivos Operativos      |  |           |     |  |                 |     |      | 0%                                       |                          |  |               |  |
| 102 Metas formuladas para el programa |  |           |     |  |                 |     |      |  |                          |  |               |  |



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
MODIFICACION N°08-2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA B: INVERSIONES- OTRAS OBRAS

| PLANIFICACION ESTRATEGICA<br>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL<br>AREA | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS  | PLANIFICACION OPERATIVA |    |   |                         |     |                         |  |                         |   |              |                     |
|---|---|-------------------------|----|---|-------------------------|-----|-------------------------|--|-------------------------|---|--------------|---------------------|
|   |   | META                    |    |   | INDICADOR               | %   | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS                                   | PROYECTO                | ASIGNACION PRESUPUESTARIA                                     |              |                     |
|   |   | Código                  | No | Descripción   |                         |     |                         |  |                         |   |              |                     |
| Inversiones- Unidad Técnica de Gestión Vial Central               | Se desarrolla Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos, Salarios en Programa Técnico Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central       | Operativo               | 1  | Se desarrolla Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos, Salarios en Programa Técnico Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central       | Numero de Pago          | 100 | 100%                    | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Remuneraciones          | Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central            | 1 680 000.00 |                     |
| Inversiones- Unidad Técnica de Gestión Vial Central               | Se desarrolla Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos, Salarios en Programa Técnico Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central       | Operativo               | 2  | Se desarrolla Fundamento Económico en Remuneraciones, Incentivos, Salarios en Programa Técnico Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central       | Numero de Pago          | 100 | 100%                    | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Remuneraciones          | Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central            | 1 680 000.00 |                     |
| Otras Inversiones- Fondo para Mejoras Zona Marítima Terrestre     | Se desarrolla Fundamento Económico en Suministros, Productos Químicos y Diversos en Programa Técnico Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central | Operativo               | 3  | Se desarrolla Fundamento Económico en Suministros, Productos Químicos y Diversos en Programa Técnico Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Central | Transferencia de Fondos | 100 | 100%                    | Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto | Transferencia de Fondos | Otras Inversiones- Fondo para Mejoras Zona Marítima Terrestre | 1 280 000.00 |                     |
| <b>SUBTOTALES</b>   |   |                         |    |   |                         |     |                         | <b>0,0</b>                               |                         |   |              | <b>7 280 000.00</b> |
| <b>TOTAL POR PROGRAMA</b>   |   |                         |    |   |                         |     |                         | <b>100%</b>                              |                         |   |              |                     |
| 100% Metas de Objetivos de Mejora                                 |   |                         |    |   |                         |     |                         | 100%                                     |                         |   |              |                     |
| 0% Metas de Objetivos Operativos                                  |   |                         |    |   |                         |     |                         | 0%                                       |                         |   |              |                     |
| 3 Metas formuladas para el programa                               |   |                         |    |   |                         |     |                         |  |                         |   |              |                     |





## MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

### **MODIFICACION N.º 08-2023 JUSTIFICACION DE EGRESOS**

#### **PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL**

##### **ADMINISTRACION GENERAL**

###### **DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Suplencias \$250.000.00, en Dietas \$800.000.00, en Servicio de correo \$200.000.00, en Servicios jurídicos \$1.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información \$30.000.00, en Combustibles y lubricantes \$100.000.00, en Productos farmacéuticos y medicinales \$100.000.00, en Tintas, pinturas y diluyentes \$200.000.00, en Alimentos y bebidas \$200.000.00, en Otros materiales y productos de uso en la construcción \$50.000.00, en Herramientas e instrumentos \$50.000.00 y en Reintegro o devoluciones \$200.000.00, para reforzar rubros del mismo programa debido a la falta de presupuesto se ve la necesidad de solventar lo mas que se pueda los sobregiros en la cuentas contablemente, ya que se trabaja con un presupuesto ajustado desde el año 2020.

###### **AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Tiempo extraordinario \$100.000.00, para cubrir las horas extras de las secretarias del Concejo Municipal las cuales deben de laborar horas de más para poder salir con el trabajo diario, en Aporte patr. l al régimen oblig. De pensiones complementarios \$740.000.00 con el fin de cumplir con las obligaciones de ley, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral \$740.000.00 para cumplir con parte de las obligaciones de ley, en Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales \$1.000.000.00 se refuerza por cuanto se debe de cancelar el uso del Datafono y el pago de Comisiones por el servicio de Conectividad del Banco Nacional medio por el cual se cancelan recibos



## MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

en línea, en Otros servicios de gestión y apoyo \$400.000.00 para cubrir el pago de servicios de apoyo en el departamento financiero, en Seguros \$200.000.00 por cuanto se debe pagar las pólizas de fidelidad de los colaboradores que laboran en el departamento de tesorería.

##### **ADMINISTRACION GENERAL- AUDITORIA INTERNA**

**DISMINUIR EGRESOS:** Se disminuye en Retribución por años servicios \$1.875.000.00, se realiza la disminución con el fin de reforzar el programa primero y por cuanto son ingresos del (IBI) y a la vez es un rubro el cual no se utilizará en la Unidad de Auditoría Interna ya que el actual colaborador no aplica para el pago de anualidades. Por cuanto ingreso con la nueva ley de Marco de empleo Público y debido a la falta de presupuesto se ve en la necesidad de utilizar los ingresos disponibles según lo permita el código Municipal.

#### **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

##### **Gestión Ambiental (Basura)**

###### **DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Tiempo extraordinario \$600.000.00, en Otros servicios de gestión y apoyo \$1.000.000.00, en Útiles y materiales de oficina de cómputo \$50.000.00, en Productos de papel, cartón e impresos \$50.000.00, en Otros útiles, materiales y suministros \$50.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

###### **AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta Sueldos para cargos fijos \$700.000.00, en Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales \$250.000.00, en Viáticos dentro del país \$600.000.00, en Textiles y vestuarios \$100.000.00, en

NANDAYURE



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Útiles y materiales de limpieza \$100.000.00, por cuanto el departamento de Gestión Ambiental solicita realizar la modificación debido a deben asistir los compañeros que colaboran en el departamento a campañas de recolección de residuos y también para cuando realizan labores de apoyo en el departamento, así mismo se refuerza el rubro de sueldos fijos según el calculo realizado para cubrir los pagos a Diciembre 2023, en comisiones para reforzar el pago por el uso de datafono y conectividad donde se recauda el pago del servicio por medio de la plataforma del Banco Nacional.

**CAMINOS Y CALLES**

**DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Suplencias \$50.000.00, en Transporte e bienes \$250.000.00, en Servicios generales \$250.000.00, en Otros servicios de gestión y apoyo \$250.000.00, en Viáticos dentro del país \$740.000.00, en Mantenimiento y reparación de otros equipos \$250.000.00, en Deducibles \$800.000.00, en Otros servicios no especificados \$500.000.00, en Productos farmacéuticos y medicinales \$400.000.00, en Materiales y productos metálicos \$250.000.00, en Materiales y productos de plástico \$200.000.00, en Útiles y materiales de resguardo y seguridad \$50.000.00, para reforzar rubros del mismo programa ya que se trabaja con presupuesto ajustado y se ve la necesidad de cubrir el gasto a diciembre 2023.

**AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Sueldos para cargos fijos \$970.000.00, en Retribución por años servicios \$1.964.312.26, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS \$421.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular \$121.000.00, contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS \$329.687.74, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios \$92.000.00, en Aporte patronal al fondo de

NANDAYURE



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Capitalización laboral \$92.000.00, se ve la necesidad de reforzar los rubros por cuanto se debe cubrir el gasto a diciembre 2023.

**CEMENTERIO**

**AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta Retribución por años de servicio \$1.125.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS \$55.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular \$15.000.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS \$40.000.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios \$12.000.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral \$12.000.00, en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados \$40.000.00, con el fin de cubrir el gasto proyectado a diciembre 2023. Los fondos se tomaron del Programa II de Emergencias Cantonales por cuanto es un servicio comunal que se alimenta con ingresos libre (IBI), y debido a la necesidad por trabajar con presupuesto ajustado se procede a realizar dicha modificación, ya que el ingreso del departamento de Cementerio es muy escaso y necesita ser reforzado.

**PARQUE**

**AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Retribución por años de servicio \$250.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS \$82.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular \$18.000.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS \$56.000.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios \$14.00.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral \$14.000.00, en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados \$47.000.00, en Servicio de energía eléctrica \$110.000.00, en Servicio de telecomunicaciones \$150.000.00, en este rubro se carga el gasto por



## MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

el uso de internet en el Parque de Carmona, el cual es utilizado por la ciudadanía y al mismo tiempo es necesario para el mantenimiento de las cámaras. Los fondos se tomaron del Programa II de Emergencias Cantonales por cuanto es un servicio comunal que se alimenta con ingresos libre (IBI), y debido a la necesidad por trabajar con presupuesto ajustado se procede a realizar dicha modificación, ya que el ingreso del departamento de Parque Obras y Ornato es muy escaso y necesita ser reforzado.

### **ACUEDUCTO**

#### **DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario \$400.000.00, en Otros servicios básicos \$200.000.00, en Servicios médicos y de laboratorio/2019 Servicios en ciencias de la salud \$90.000.00, en Servicios de Ingeniería \$500.000.00, en Otros servicios de gestión y apoyo \$1.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de otros equipos \$500.000.00, Combustibles y lubricantes \$250.000.00, en Materiales y productos metálicos \$200.000.00, en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo \$200.000.00, en Otros materiales y productos de uso en la construcción \$200.000.00, en Herramientas e instrumentos \$200.000.00, en Otros útiles, materiales y suministros \$100.000.00, en Equipo y mobiliario de oficina \$250.000.00, en Equipo sanitario, de laboratorio e investigación \$1.400.000.00, en Maquinaria y equipo diverso \$250.000.00, se realiza para reforzar rubros del mismo departamento.

#### **AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Sueldos para cargos fijos \$1.700.000.00, en Retribución por años servicios \$2.350.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS \$85.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular \$25.000.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones



## MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

de la CCSS \$130.000.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios \$15.000.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral \$15.000.00, en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados \$70.000.00, en Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales \$500.000.00, en Bienes intangibles \$850.000.00, se realiza dicha modificación para poder cumplir con el gasto proyectado a diciembre 2023, y así realizar la labor diaria planeada en el departamento.

### **SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**

#### **AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Sueldos para cargos fijos \$1.000.000.00, en Retribución por años servicios \$660.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS \$280.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular \$60.000.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS \$180.000.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios \$45.000.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral \$45.000.00 y en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados \$105.000.00, la cual se realiza para cumplir con el gasto de sueldos y cargas sociales por ley. Los fondos se tomaron del Programa II de Emergencias Cantonales por cuanto es un servicio comunal que se alimenta con ingresos libre (IBI), y debido a la necesidad por trabajar con presupuesto ajustado se procede a realizar dicha modificación, ya que el ingreso del departamento de Servicios Complementarios es por medio de Ingresos del IBI únicamente.



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

**MEJORTAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE**

**AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Sueldos para cargos fijos 2.850.000.00, en Retribución por años servicios 2.850.000.00, en Restricción al ejercicio liberal de la profesión 450.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS 450.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular 90.000.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS 450.000.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios 70.000.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 70.000.00, en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados 400.000.00, la cual se realiza para cumplir con el gasto de sueldos y cargas sociales por ley, se realiza la modificación del Fondo de Mejoras de Zona Maritimo Terrestre por cuanto surge la necesidad de cubrir dicho gasto y no sobregirar el departamento, y se considera una vez realizada la liquidación de ingresos 2023 y al realizar un futuro presupuesto extraordinario se reintegrara dicho monto en el Fondo del 20% de ZMT.

**MANTENIMIENTO DE EDIFICIO**

**DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Otros servicios de gestión y apoyo 500.000.00, en Mantenimiento de edificios y locales 50.000.00, en Mantenimiento y reparación de otros equipos 50.000.00, en Otros útiles, materiales y suministros 100.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

**AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Sueldos para cargos fijos 230.000.00, en Retribución por años servicios 250.000.00, en Contribución Patronal al seguro de



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

salud de la CCSS 65.000.00, en Contribución Patronal al Banco Popular 11.000.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS 45.000.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios 11.000.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 11.000.00, en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados 37.000.00, en Servicio de anergia eléctrica 1.000.000.00, por cuanto se debe cumplir con el pago de salario y cargas sociales por ley, así como se ve la necesidad de reforzar el rubro de Energía eléctrica para llevar a cabo las labores diarias del personal y su gestión a la comunidad en general. Parte de los fondos se tomaron del Programa II de Emergencias Cantonales por cuanto es un servicio comunal que se alimenta con ingresos libre (IBI), y debido a la necesidad, se procede a realizar dicha modificación.

**ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES**

**DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Combustibles y lubricantes 3.500.000.00, se utiliza para reforzar, los diferentes departamentos del Programa II como son; Cementerio, Parque Obras y Ornato, Servicios Sociales y Complementarios y Mantenimiento de Edificio, esto debido a la necesidad de reforzar los rubros y cumplir con los gastos establecidos por ley en sueldos y contribuciones patronales que permitan el desarrollo de las funciones diarias de los colaboradores, ya que los ingresos que alimentan este departamento pertenecen a ingresos del IBI.



PROGRAMA III OTRAS INVERSIONES

INVERSIONES

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL

**DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Suplencias \$1.690.000.00, para reforzar el rubro de Retribución por años servicios en el departamento de Cementerio, por cuanto se trabaja con un presupuesto ajustado desde el año 2020 se ve la necesidad de inyectar contenido presupuestario para cubrir el gasto a diciembre 2023.

**AUMENTAR EGRESOS:**

Se aumenta en Retribución por años servicios \$1.690.000.00, se refuerza el contenido para cumplir con el gasto proyectado a diciembre 2023.

FONDO MEJORAS ZONA MARITIMO TERRESTRE (20%)

**DISMINUIR EGRESOS:**

Se disminuye en Fondo para Mejoras Zona Maritimo Terrestre \$7.280.000.00, para reforzar el departamento de Mejoras Zona Maritimo Terrestre y así poder cumplir con el pago de sueldos y contribuciones patronales de los colaboradores a diciembre 2023.

Se utilizan los saldos al cierre de setiembre 2023 según se indica en el Informe de Ejecución Presupuestaria.

- 2- Conocido DICTAMEN – CHPM #013-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 27 de octubre de 2023, referente al Caso #1 correspondiente a la Correspondencia 36, visto en Sesión Ordinaria 182-2023 Asunto: Presupuesto Extraordinario #02-2023, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Improbare el Proyecto Presupuestario #02-2023, por presentar incumplimiento en los requerimientos mínimos establecido por la Contraloría General de la República los cuales establece forma y tiempo según normativa para la FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO VIII**

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo VIII, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

**ARTICULO IX**

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo IX, espacio de los síndicos, no tenemos.

**ARTICULO X**

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo X, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 183 al ser las 18 horas 31 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 31 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal